

"UNION HISPANO - AMERICO - OCEANICA"

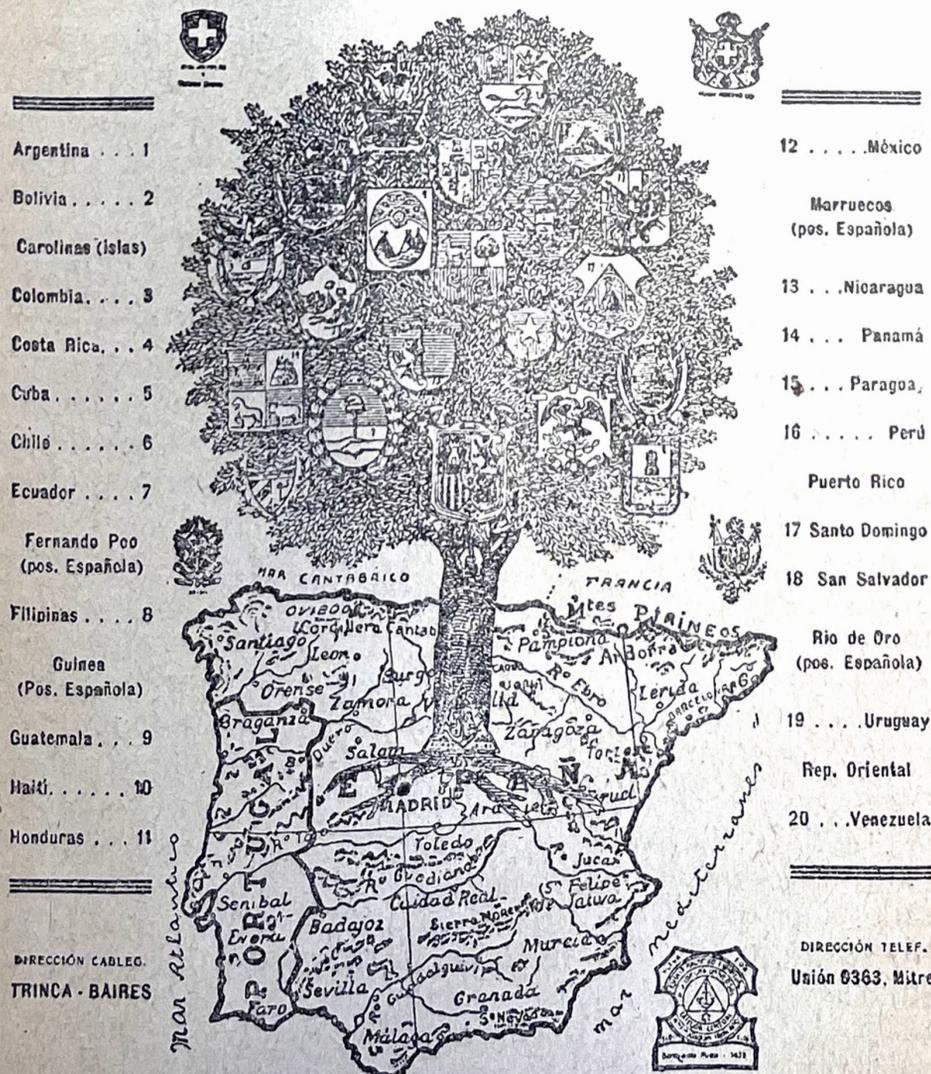
Institución Protocolizada, que ya han firmado todos los pueblos de idioma Español, cuya Unión es la Base de la paz Universal. Del estudio de la historia se derivó en justicia el gran "Referendum" básico que es un Código de franca **FRATERNIDAD**



BANDERA DE LA RAZA
 ACEPTADA Y FIRMADA POR LOS PUEBLOS DE LA RAZA Y AFINES.

"UNIÓN HISPANO - AMÉRICO OCEÁNICA"

COMISIÓN PRO 12 DE OCTUBRE Y UNIÓN UNIVERSAL



DIJIMOS AYER:

Un solo idioma hará una sola Raza

En más de medio mundo domina el idioma Español

DECIMOS HOY:

La Historia, —que es "La Balanza" del género humano— dice, que hay sólo una Raza, y que la llamada Hispano - Américo - Oceánica, es el resumen de todos los etnicismos raciales; por lo cual

DIREMOS SIEMPRE:

La paz del mundo no será estable más que en la fusión de todas las Razas en una sola Raza.



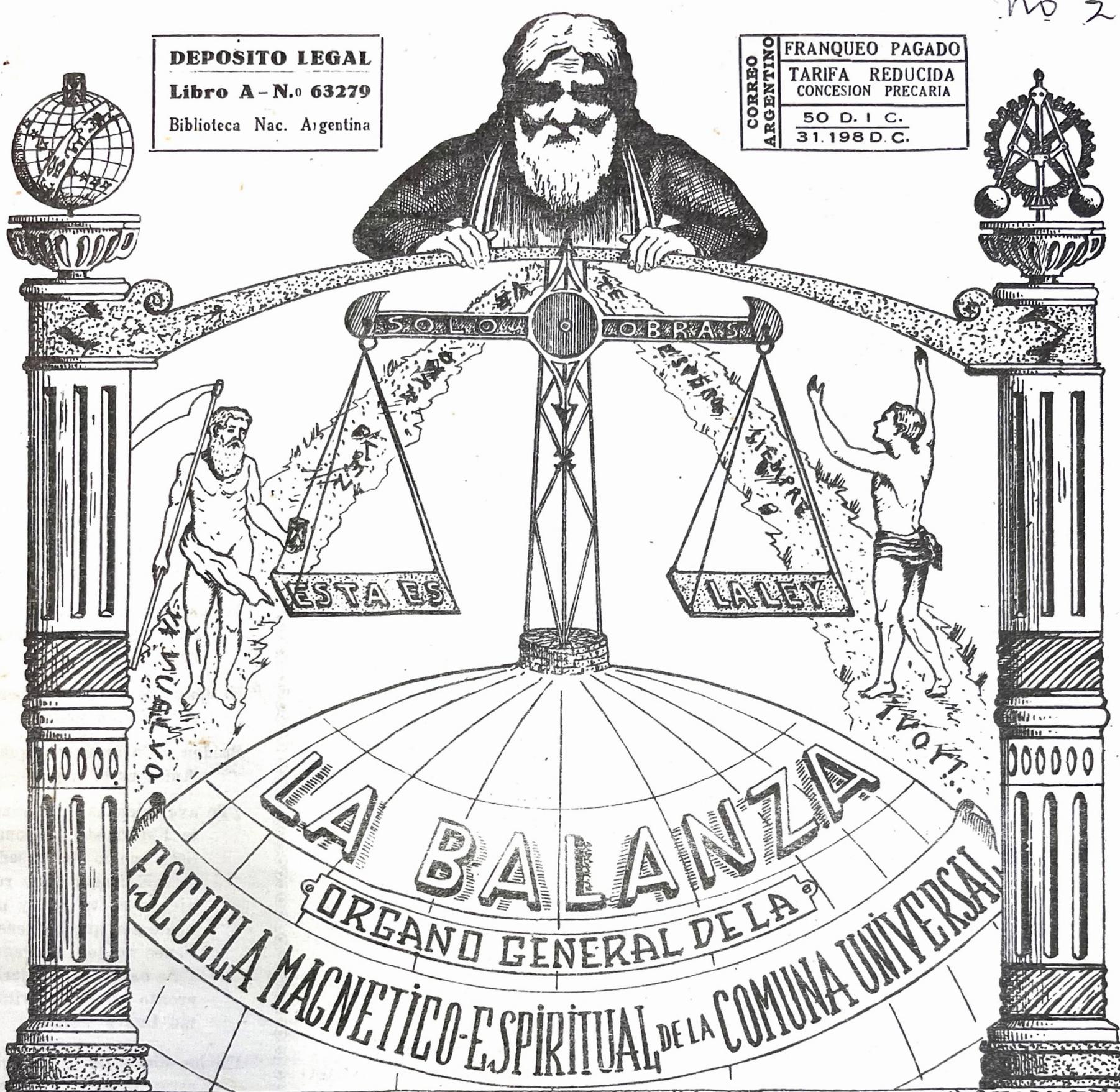
UNION HISPANO-AMERICO OCEANICA
 y Comisión Pro 12 de Oct. y Unión Universal
 SECRETARIA GENERAL
 Sarmiento 3137 Buenos Aires,
 Rep Argentina.

Sub Comisión Provincial Pro 12 de Octubre
 Unión Universal
 15 de Mayo 910 Pte. Monterrey, N. L.
 Méx.

28 PUEBLOS DE LA **RAZA** QUE FIRMARON SU UNION

DEPOSITO LEGAL
Libro A - N.º 63279
Biblioteca Nac. Argentina

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO PAGADO
TARIFA REDUCIDA
CONCESION PRECARIA
50 D. I. C.
31.198 D. C.



SENTENCIA:
Sólo las Obras hacen Fe.

PROCLAMA
El Universo Solidarizado.
El mundo todo Comunizado.
LA LEY es una. La Sustancia una.
Uno es el principio. Uno es el fin.
Todo es Magnetismo Espiritual.

EMBLEMA:
Siempre Más Allá.

PROGRAMA PERPETUO DE ESTUDIOS
LA VIDA
ETERNA Y CONTINUADA

TOPICO:
Fraternizar toda la Familia Humana.

AXIOMA:
En él estaba la vida, y la vida es la luz de los hombres.

MÁXIMA
Por el Fruto Conocerás el árbol.

Mandatos:
Conócete a ti mismo.
Ama a tu hermano.

Consejo:
Busca el consuelo en la verdad.

ESCUELA MAGNETICO-ESPIRITUAL DE LA COMUNA UNIVERSAL

Finalidad, Consejos y Recomendaciones:

La Escuela tiene por fin la Comuna sin parcelas y sin fronteras; el hombre no es extranjero en ninguna parte.

¿Sabio y sin amor?... No lo creas.
El que sabe amar, es el que sabe más.

No debes esperarlo todo de regalo.

El que nada sacrifica, a nada tiene derecho.

¿Quieres tener derechos?
Créate primero obligaciones.

El progreso se adquiere por esfuerzo propio.

No queremos Fe Ciega, sino estudio, convencimiento, que hacen FE VI-VA, porque sólo las obras hacen FE.

No comprender una cosa, no da derecho a negarla.

No censures ni hagas crítica de lo que no entiendes.

La crítica de lo que se desconoce, es calumnia.

El calumniador es vil y comete muchos crímenes.

La risa del ignorante es imbecilidad.

¿Ves falta en tu semejante?
Mira bien, no sea tuya.

¿Tú quieres ser sabio? Estudia en ti mismo, habla poco, pienso alto, mira hondo, observa siempre y aprende de todos.

INDICADOR "LA BALANZA"

PERIODICO OFICIAL Y ORGANO GENERAL
DE LA
ESCUELA MAGNETICO - ESPIRITUAL
DE LA
COMUNA UNIVERSAL

Aparece los días 1º y 15 de cada mes
Doctrinario, Filosófico y Medianimico

Colaboración gratuita y censurada.
No devuelve los originales, ni los guarda.
Orienta a los hombres, a la fraternidad.
No admite polémicas, pero pesa siempre.
Nunca impone; expone siempre y cumple las constituciones.
Exige sí a sus adherentes el cumplimiento del deber prometido y estudio; estudio siempre.
No discute; razona, filosofa.
No llama a nadie, pero su voz se oye siempre.
No tiene en cuenta, política, religión, ni posiciones.
Sólo entiende que hay hombres hermanos.
"LA BALANZA" ama la justicia; es su fiel.

Director y Editor: JOAQUIN TRINCADO

Redacción, Administración y Dirección:

SARMIENTO 3137

BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA

U. Tel. (62), 9363 Mitre

Telegráfica: "TRINCA - BAIREs"

Toda correspondencia y giros a: JOAQUIN TRINCADO

Precio anual de suscripción.... \$ oro 4.00

Número del día " 0.25

Números atrasados, si los hay.. " 0.40

El Padre Creador, ama a todos por igual; es el único sabio, y de sus hijos los hombres, el que más ama está más cerca de El y lo comprende por el amor.

¿Quieres triunfar, hermano? Hazte ideas propias, concóctete en verdad, sé señor de ti mismo y esclavo de tu deber.

Tu amor le medirás por el que tengas a tu hermano.

El amor es sacrificio, pero también es justicia.

Baldón y Caridad, son igual. Amor es la Ley.

¿Te avergüenzas de llamarte Espiritista Racionalista, como te enseña esta Escuela? Pues reniegas de tu ser, y no puede ser que no seas; tienes tu luz apagada. Trata de encenderla pronto en el Espiritismo Luz y Verdad.

En los libros de la Escuela están la luz y el camino; tienes el deber de estudiarlos y propagarlos si amas el progreso y a ti mismo, sin lo cual no puedes amar a tu hermano.

PLAN DE TRABAJO EN LAS CATEDRAS:

Entráticos:.....	Rigurosamente, solo los 2º y 4º Domingos.
Novatos:.....	Todos los Domingos y 1º 2º Martes.
Simpatizantes:.....	Todos los Martes y Domingos y 2º y 4º Viernes de cada mes.
Adherentes y Obligacionistas:.....	Exclusivamente los 1º y 3er. Viernes de cada mes, para ellos solos, y a todas las Sesiones.
Adherentes y Simpatizantes Obligacionistas:...	Los Jueves destinados a desarrollos.
Asambleas del Consejo y Titulares:.....	Podrán asistir las Comisiones, adherentes y simpatizantes obligacionistas, los días segundo y cuarto Jueves de cada mes, dedicando una hora al desarrollo y una hora a disposiciones de la buena marcha y administración.

Las Sesiones en Domingos se efectúan de las 15 a las 17 horas, y las Sesiones entre semana de las 20 a las 22.

LA BALANZA

ORGANO OFICIAL DE LA

ADVERTENCIA

El Espiritismo Luz y Verdad y su Escuela, es Racionalista de Ciencia y Esencia
No se confunda con la Amalgama Espiritualismo y sus congéneres
La Escuela es su cuerpo de Doctrinas propias
Su estudio es la Vida eterna y continuada.



EMBLEMA

"SIEMPRE MAS ALLA"

SENTENCIA

"SOLO LAS OBRAS HACEN FE"

PROCLAMA

El Universo Solidarizado,
El mundo todo, Comunizado.
la LEY es una: La Substancia una.
Uno es el principio: Uno es el fin
Todo es magnetismo Espiritual.

AÑO II

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION: SARMIENTO 3137
Buenos Aires, Enero 1.º de 1934

NÚM. 25

Personería Civil Confederada entre la Cátedra Central de la "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal" y todas sus Cátedras en todo donde las hubiere.

A los que las presentes vieren, Autoridades gubernativas, Legislativas, Judiciales, Policiales, señores Notarios y Escribanos y hombres todos: sabed.

Que por voluntad propia, la Cátedra Central de la "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal", por su Fundador y Director General, señor Joaquín Trincado, de acuerdo con el Consejo Asesor y según Estatutos que rigen a esta Escuela universalmente; y en acuerdo de la Acta número cuarenta y seis, expuso a todas sus Cátedras la conveniencia de Confederar la Personería Civil del hombre Fundador y Director, con la misma Personería Civil de cada Celador y Directores de las Cátedras y sus Consejos, lo que fué aceptado por todos como adelante se explica.

Que de esa aceptación en Asamblea solemne del Consejo Central, se produjo la Acta número cincuenta, promulgando: "Queda Confederada la Personería Civil de nuestra Escuela en la persona del Director y a cada Celador, tal cual si cada uno fuera la persona del Director General, que hoy es el Fundador Don Joaquín Trincado, y obrarán según el documento titulado "Personería Civil de la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal", que es el oficio con el que se ha hecho el citado plebiscito, que firmado, lo han remitido y queda archivado; etc. "Queda, pues, promulgada y en ejercicio la Personería Civil de la Escuela, cual si fuera un hombre para todos los actos de la vida", dentro de Estatutos, Reglamentos y Disposiciones emanadas de la Cátedra Central, con el mandato inflexible de: "exponer y no imponer y cumplir las constituciones de cada Estado, en todo lo que no se oponga a la

libertad del pensamiento"; y declarando, que la Escuela es su cuerpo de doctrinas de Filosofía Austera Racional por el "Espiritismo Luz y Verdad", no teniendo esta Escuela, por lo tanto, color político ni religioso; sino que su total fin es la Fraternidad humana condensada en la Comuna de Amor y Ley, que prácticamente ya empezó, como adelante se verá en las páginas de Colonia y Ciudad "Jaime": todo lo que encuadra dentro de los Estatutos, cuya parte interesante ahora copiamos.

ESTATUTOS

DE LA

"Escuela Magnético - Espiritual de la Comuna Universal"

Fundada el 20 de Septiembre de 1911

Lema: SIEMPRE MÁS ALLÁ.

Bandera: EL ESPIRITISMO LUZ Y VERDAD.

PROCLAMA

El Universo, solidarizado.

El Mundo todo, comunizado.

La ley es una. La Substancia euna.

Uno es el principio. Uno es el fin.

Todo es magnetismo espiritual.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

La vida eterna y continuada.

SISTEMA DE ENSEÑANZA

Por conferencias verbales y medianímicas, a puerta abierta y gratuitas, con método propio sobre magnetismo espiritual y lecturas morales, sociológicas y científicas, también de su archivo propio.

APOTEGMAS PROPIOS Y ADOPTADOS

MÁXIMAS: *Por el fruto conocerás el árbol.*

Si nada sacrificas, a nada tienes derecho.

CONSEJOS: *Busca tu consuelo en la verdad.*

Debes ser señor de ti mismo y esclavo de tu deber.

MANDATOS: *Conócete a ti mismo. Ama a tu hermano.*

AXIOMA: *En él estaba la vida y la vida es la luz de los hombres.*

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1º. — *La Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal, con su lema, bandera, proclama, programa, sistema, apotegmas que anteceden y propósitos que a continuación expone, constituye domicilio legal en la Capital de la Nación Argentina.*

Art. 2º. — *La Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal no tiene credo político, ni color religioso, ni supremacías dentro de sí misma, ni busca ni admite la lucha personal individual, ni discute a un hombre; pero discute y lucha los principios o causas morales, materiales, científicas y espirituales, hasta hacer de las hipótesis axiomas científico-rationales; y declara que, sus adeptos, no son impíos ni áteos, porque adoran (pero sin fórmulas, ritos ni dogmas) la causa primera de todas las cosas y aman al hermano, en su semejante.*

Art. 3º. — *En corroboración del artículo anterior y al fin primordial de esta Escuela, que es: la "comunización" de todo el mundo en una sola familia hasta en lo material, no tiene por nacionalidad una nación determinada, sino que es "universal"; pero acata y cumple las constituciones y leyes civiles y de justicia de cada nación constituida legalmente, en todo lo que no se oponga a la libertad del pensamiento; lo que quiere decir que, en el sentido moral y espiritual de las cosas, esta Escuela no reconoce fronteras ni admite vallas; y desde esta "Cátedra Central" extenderá sus ramas a todo el mundo, procurando la fraternidad universal, con los propósitos del artículo siguiente:*

Art. 4º. — *Los propósitos de esta Escuela son:*

Inciso 1º. — *Estudiar, con la ayuda del "Espiritismo Luz y Verdad", las leyes primordiales de la vida de los seres y universal hasta su causa primera, para llevar a las ciencias, en axiomas, su producto: en cuyo estudio no reconoce esta Escuela límites, ni admite lo sobrenatural ni el misterio.*

Inciso 2º. — *Propagar sus principios de moral y sabiduría, por todos los medios de la palabra, la imprenta y el arte.*

Inciso 3º. — *Formar una biblioteca, con el cuerpo de estudios y doctrinas que ya posee de su propiedad el Maestro Fundador Joaquín Trincado, mas con las obras que siendo del dominio público ha de corregir y limpiar de equívocos, cuya Biblioteca es la base económica de la vida de la Escuela.*

Inciso 4º. — *Abrir todo el número posible de Cátedras sucursales de la Escuela en toda la República, "y en todo el mundo", para que así lleguen sus beneficios a todos sus habitantes.*

Inciso 5º. — *Levantar casa y casas comunales donde dar cabida a la maternidad desheredada, adoptando por propios a todos los niños menores sin padre reconocido, dándoles toda la instrucción moral, cívico-comunal, carrera, arte u oficio, llegando (en lo posible) a formar ciudades modelo de cultura, trabajo y belleza, por el puro amor fraternal, único modo de llegar al gran desideratum del Amor Universal, sin el cual no es posible el bienestar de todos, ni la ansiada paz verdadera.*

Inciso 6º. — *Admitir como adherentes a todos los hombres sin distinción, pero no admite la Escuela tendencias partidistas, religiosas, ni dogmas, aunque se llamen científicos.*

Inciso 7º. — *Admitir donaciones sin gabelas ni obligaciones, ya que los fines de la Escuela están per-*

fectamente definidos; pero en todo momento expone al Poder Nacional, legalmente constituido, su marcha y su progreso.

Inciso 8º. — Admitir tutorías de todo menor huérfano o retirado de sus padres por cualquier causa, incluso el divorcio; y todos los niños amparados en esta forma son hijos de la Escuela y nunca pueden ser sacados por sus padres, puesto que los desconocieron; pero la Escuela conoce la autoridad del Juez competente, y a éste sí serán entregados, asistiéndonos siempre el primer derecho de reclamarlos, hasta su mayoría de edad, si fuesen objeto de mal trato o mala educación moral y social, o no se les diera carrera, arte u oficio lícito, o se les explotase inconvenientemente, porque todo esto es soliviantar a sus espíritus, torciéndolos en sus destinos o misiones.

Inciso 9º. — Administrar bienes de viudas o incapaces, durante los períodos usufructuarios, conforme a las leyes nacionales y provinciales, salvo otras disposiciones testamentarias o expresas del administrado o de sus tutelares y mayores.

Inciso 10. — Por fin y concretando: propender a la "comunización" de todos los seres y de todas las cosas, sobreentendiéndose, que para ello, puede la Escuela adquirir, retener y operar en todos los ramos de la vida, según la Constitución y leyes civiles y comerciales.

Art. 5º — Los intereses de la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal no forman ni son nunca un fondo social: son intereses comunales, destinados al bien en comunidad, de los señalados en los incisos anteriores y de sus adherentes, por bien entendida justicia de que "El que nada sacrifica, a nada tiene derecho", y porque nuestra ley primordial es el trabajo en común y el usufructo en común también.

Art. 6º — Para la máxima economía, efectos propuestos y seguridad, los intereses todos que pueda tener esta Escuela son considerados y reconocidos, por sus adherentes, de propiedad del Maestro Fundador hoy y de su substituto después, ya que será con tiempo reconocido y aceptado por las autoridades y adherentes de la Escuela; pero no puede enajenar bienes raíces e inmuebles de la Escuela, sino para convertirlos en mejoras y en unidad de parecer con el Consejo Asesor que luego se dirá (1).

CAPITULO SEGUNDO

DE LA DIRECCIÓN Y AUTORIDADES

Art. 8º — La dirección y poder ejecutivo de la Escuela, en lo material, moral y espiritual, radica invariable y exclusivamente en el Maestro Director General (hoy el fundador), auxiliado por dos Secretarios, nombrados por méritos y derechos, morales y espirituales y de justicia; mas tres

(1) Entendiéndose que, con la Personería Civil dada hoy a la Escuela, no se modifica el inciso 6º, sino que se simplifica su acción y causas, pues toda operación es con conocimiento del Director General y Consejo Central.

auxiliares, que pueden y deben ser de ambos sexos pero de facultades medianímicas y por méritos y derechos como los Secretarios, cuyos cinco miembros forman el Consejo Asesor del artículo 6º.

Art. 9º — Completan la dirección y autoridades: una Asamblea Comunal, compuesta de diez miembros titulares y diez suplentes, todos nombrados por méritos y derechos, conforme a las condiciones del régimen de la Escuela y es de su incumbencia: la investigación en todos los órdenes, la procuración de medios, el examen de los adherentes y la asesoría al Consejo Asesor del Maestro, de sus investigaciones en general; y ostentan, para el público y leyes nacionales, la representación civil y social de la Escuela. Esta Asamblea no tiene Presidente; y en sus sesiones ordinarias es dirigida por un miembro del Consejo Asesor (1).

Art. 10. — Para tener derecho y méritos de poder ser nombrado miembro de la Asamblea, se requiere haber dado pruebas de adherente, en conformidad con los principios de la Escuela y ser obligacionistas voluntarios, porque esto se reconoce como sacrificio por la causa.

Art. 11. — El mandato de los Assembleistas es por tiempo indefinido y es honorífico y honorario, y las bajas en los titulares las llenan los suplentes, por orden de edad (salvo conveniencias), procediéndose a nuevo nombramiento cuando el último suplente ocupe el puesto de titular en la Asamblea; pero habrá un acta por cada caso, para constancia y satisfacción del Poder Nacional.

Art. 12. — Cuando las necesidades lo exijan, esta Asamblea formará comisiones con adherentes obligacionistas, en número necesario a sus fines, los que serán elegidos por votación plebiscitaria de los adherentes. Estas comisiones, lo mismo que la Asamblea, tienen personería, bajo credencial expedida por el Maestro Nato (Director General), Regional o Intendente (según que sean los nombramientos para la Cátedra Central, Regional o de Ciudad o Colonia) y adquiere cada Comisión responsabilidad ante las leyes, por su representación de personería por la Escuela.

Certifico; que estos Estatutos fueron presentados a estudio y conocimiento del Ministerio de Justicia, expidiéndose la comisión asesora del señor Ministro después de detenido estudio en la forma siguiente:

"Por los expuesto por el representante de la "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal" y resultando de los articulados de los estatutos presentados, que va esa entidad más allá de las atribuciones de nuestra Constitución y a la vez establecen por personería civil al Director, no se podría reconocer una segunda personería jurídica sin anular la personería civil establecida, que además, es de derecho legal que puede transferir a otras personas. Por estos fundamen-

(1) Habla el artículo, de diez "Titulares". Los titulares son ocho; pero se agregan, para presidirlos los dos Secretarios del consejo y son diez; número que dice, "Asamblea".

tos, esta Comisión de Justicia, aconsejaría al señor Ministro, ordenar el archivo de los referidos estatutos, a los efectos legales de conocimiento”.

El señor Ministro se expidió así:

“Atento a lo informado y a los efectos indicados, repónganse fojas y archívese”.

MATIENZO.

Están allí las firmas del Consejo Central mas 20 firmas de los que fueron asesores para el estudio y aprobación.

Doy fe.

Joaquín Trincado

ACTA N.º 50

Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal

Asamblea del Consejo en pleno

Objeto: Establecer la Confederación de la Personería Civil.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sede del Consejo y Cátedra Central de la enunciada Escuela, calle Sarmiento tres mil ciento treinta y siete, el día veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, que celebra el veintidós aniversario, se ha reunido para el objeto indicado, bajo la presidencia del Fundador y Director General, señor Joaquín Trincado, cuyo Consejo Central se encuentra formado así: Director General: el Fundador, Joaquín Trincado. Suplente y Secretario Privado: Mercedes Riglos C. de Trincado. Secretario Ayudante: Juan D. Trincado Riglos. Secretarios del Consejo: José Vilas y Domingo Alloza. Asesores del Consejo: Antonia Tejeda y Luisa Díaz. Auxiliar: Teresa Calvetti. Secretario de Actas y oficios: Luis Severi. Bibliotecario y Archivero: Engbert J. Koelman. Y las Comisiones o Ministerios, por sus Titulares, que lo son:

- 1º Hacienda y Provisor: José Roncati.*
- 2º Fomento y Obras: Antonio Osés.*
- 3º Orden e Investigación: Alfonso Rodríguez.*
- 4º Relaciones y Propaganda: Emilio Campillo.*

5º *Instrucción, Educación y Moral: Manuel Suárez.*

Instructor de educación infantil: Teresa Castelli Vda. de Frogat.

6º *Ciencias, Artes y Literatura: Félix Corso.*

7º *Higiene y Facultativo: José Moura.*

8º *Infancia y Maternidad: Leonor P. de Severi.*

Que son las Autoridades representantes de la Escuela desde esta Cátedra Central, todos los cuales tienen su foja de Registro en el Archivo de esta Central, con sus filiaciones; cuya foja garantiza la moral e instrucción y condiciones que exigen los Estatutos por los que se rige la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal en todas sus Cátedras y que hemos aceptado con conocimiento de lo que persigue, que es, en concreto, la Fraternidad humana; por lo cual, todo lo que representa esta "Acta de Confederación de la Personería Civil de la Escuela" lo firmamos al pie, a nuestro puño y letra.

Y constituido en sesión plenaria este Consejo, se comprueba:

1º *Que se han llenado y se cumplen todos los artículos del Capítulo Primero de los Estatutos y los incisos del art. 4º, corroborados en que en el libro del Registro General hay registradas "ciento sesenta y cuatro Cátedras", en número de orden correlativo con el número de Registro y sus Directores, que para fe pública y de las Autoridades se imprimen por su orden y con las fotografías de la mayoría de dichas Cátedras, en el Número Especial del Órgano Oficial de la Escuela, Nº 25, año 2, correspondiente al 1º de Enero de 1934, que equivale al día 13 del mes 4 del año 23 de nuestra Escuela.*

2º *Que hay creado, y en funciones representativas personales del Maestro Fundador y Director General de la Escuela, un cuerpo de Celadores reglamentado, que también para fe pública y las autoridades se nombran con sus fotografías en el órgano citado LA BALANZA.*

3º *Que se han fundado Colonias Comunales Agrícolas y Granjas, siendo modelo "Colonia y Ciudad Jaime", en la Provincia de Santiago del Estero, lo que es público y notorio. (En su lugar se pone la prueba).*

4º *Que hay Cátedras en España, Norte América, América Central y del Sur, con Consejos Regionales y adherentes en muchas otras naciones, como se prueba en el mismo número de LA BALANZA, con lo que queda cumplido y en vigor el art. 3º en su todo, "como Institución Universal".*

5º *Que el Maestro ha ya impreso y dado a las Cátedras hasta 14 libros de la Doctrina que compone nuestra Escuela, con cuyo producto las didige, todos los cuales libros los tiene registrados y hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional, al amparo de la ley, bajo los números siguientes: 17.189 S. 1ª; 17.190 S. 1ª; 18.447 S. 1ª; 22.028 S. 1ª; 2.260 S. 2ª; 03.135 S. 2ª; 03.136 S. 2ª; 03.137*

PERSONERIA CIVIL

S. 2ª; 14.801 S. 2ª; 14.802 S. 2ª; 20.435 S. 2ª; 25.223 S. 2ª; 25.229 S. 2ª; 50.961 S. 2ª; 50.962 S. 2ª; 51.100 S. 2ª; 59.323 Libro A.; y 63.279 Libro A.

De estos, cuatro son: "Unión Hispano-Américo-Oceánica". Memorial Final; Himno de la U. H. A. O.: "Los Juramentados". Marcha; y "LA BALANZA", Nos. 20.435 S. 2ª; 25.229 S. 2ª; 50.962 S. 2ª y 63.279 Libro A. respectivamente.

6º Que, como se desprende del articulado de los Estatutos, "la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal" es una comunidad civil, de estudios y de enseñanza gratuita, y por todo su Estatuto y organización es mutualista y de beneficencia gratuita dentro de sí misma, rigiéndose en todo momento por el derecho civil del Maestro Fundador y Director General; lo que ya reconoció Norte América en la Carta Patente N° 57.257 del Estado de Texas y las N° 2859 de Wáshington, en fecha 25 de Junio de 1930 y 12 de Agosto de 1932, cuyos textos ha publicado LA BALANZA N° 1, de 1º de Enero de 1933.

7º Que estando todo esto probado, y habiéndose llamado a plebiscito a las Cátedras y Celadores para firmar la Confederación por el acuerdo de la Acta N° 46, que fué resultado de la Asamblea de los días 18 y 19 de Marzo de 1932; además que, al fundarse, cada Cátedra acepta de lleno los Estatutos, organización y fines de la Escuela, también han respondido en su totalidad al plebiscito, con lo que "QUEDA CONFEDERADA LA PERSONERIA CIVIL DE NUESTRA ESCUELA EN LA PERSONA DEL DIRECTOR GENERAL, EL QUE, POR ESTE DOCUMENTO, LA RE-TRASMITE A CADA DIRECTOR Y A CADA CELADOR, TAL CUAL SI CADA UNO FUERA LA PERSONA DEL DIRECTOR GENERAL, QUE HOY ES EL FUNDADOR, DON JOAQUIN TRINCADO" y obrarán según el documento titulado "Personería Civil de la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal", que es el oficio con el que se ha hecho el citado plebiscito, que firmado lo han remitido y queda archivado; y para su validez, fe pública y para las autoridades, se fotografiaba un ejemplar, que es el del Consejo Regional Mexicano, igual a todos, y se estampa, a sus efectos, en LA BALANZA N° 25 a continuación de este punto, para que surta los efectos legales y del derecho inalienable que todos los hombres tienen de asociarse para fines mancomunados y confederados, y así lo queremos y lo hacemos en fraternidad, dando conocimiento a las autoridades, a las que pedimos, respetuosamente, las garantías y respeto de nuestra Escuela, como persona civil de alta moral y progreso.

PERSONERIA CIVIL

de la "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal"

Consideraciones doctrinales y jurídicas



A personería civil, es inalienable a todo hombre donde quiera que resida y por todos los códigos civiles; lo que crea el derecho de gentes en sus derechos civiles, para todo el mundo civilizado.



La Personería Jurídica, es aplicable a sociedades de carácter comercial y aun culturales, cuando son limitadas para una acción, de una colectividad y aunque pueda ser de toda una Nación:

Mas cuando una entidad es idealista y universal, y más no siendo comercial, lucrativa, política, ni religiosa, no puede alcanzar a sus fines la Personería Jurídica, porque ésta, sólo alcanza en cada Nación a sus dominios y aun nó; porque si es una República Federal o un imperio que se componen, la primera, de varios o muchos estados, o de varias o muchas monarquías y principados la segunda, y cada uno de esos estados tienen variantes en sus constituciones, referentes a la Constitución Nacional: pero el derecho civil y de gentes, en lo común y general, en todas partes rige a los hombres, con pequeñas diferencias étnicas.

Bajo el concepto de creencias e ideales, los códigos de comercio, al que en general se sujeta la personería jurídica, ésta, entiende sólo de cosas materiales; y tanto es así, que los señores Jueces de Comercio, cuando en los juicios que tramitan hay delitos contra la moral o contra las ideologías, pasan las partes de culpa a los jueces correspondientes, Civil o de Instrucción del fuero penal y criminal: lo que, en recto criterio, indicaría, que la personería civil ya lleva consigo efectos de la Personería Jurídica.

Pero la Personería Jurídica, rige sólo, para dentro del territorio o jurisdicción de la autoridad que la puede conceder por el ministerio de Justicia, y para ser válida en todos los Estados de una República Federal o de un imperio, ha de ser también sancionada, por sus disposiciones, por cada estado de esa Federación. No sucede esto con el derecho de la personería civil que cada hombre lleva consigo donde quiera que vaya, solo o colectivamente y en todas partes tiene acción y jueces Federales y ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores: de lo que ya resulta, también, el tacito reconocimiento del "Derecho de gentes" que es la personería civil de cada hombre y de todos, individualmente o colectivizados en ideales con algún fin humano, que ya ello indica fraternizarse en esos ideales, que su estatuto y obras, dirán de que se trata.

Nuestra "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna de Amor Universal" que no la componen hombres ni edificios, sino las obras científico-filosóficas de la más alta moral y libertad del hombre, encaminándolo a la franca fraternidad en todo el mundo; y esa fraternización y enseñanza de verdades axiomáticas como las leyes universales y de la vida, la contienen los libros que componen nuestra Escuela, que busca el bienestar y la paz, en cada familia, en cada ciudad, en cada Estado, en cada nación y en todo el mundo.

Tiene, pues, nuestra Escuela, que regirse, por el Derecho Civil y este se pide, como lo acuerda la Asamblea de la Cátedra Central, en el Acta N° 46 de 18 y 19 de Marzo de 1932, cuya parte pertinente a este efecto, es como sigue:

"4º: Validez y Federación de la personería Civil de la Escuela para todo el mundo".

"El Consejo Central, de acuerdo con la Asamblea de Comisiones, en derecho representativo de toda la Escuela comprendida en sus Cátedras registradas hoy en número de (138) ciento treinta y ocho y que tiene adherentes en casi todas las naciones, es Universal, representando, cada Director, con su consejo, a la Escuela, y el cuerpo de Celadores que representan en persona al Maestro Fundador",

DECLARA:

"A: Que la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal, por lo arriba expuesto, llena su dicho de Universal".

"B: Que el Estatuto que la rige es perfectamente de derecho civil y que estando estatuido que la Escuela será siempre regida por el Maestro Fundador y sus sucesores según los Arts. 8 y 15 de los Estatutos que todo adherente acepta con su régimen y con sus acciones, que son por el derecho civil".

"C: Que por eso mismo, es el Maestro Fundador y Sucesores toda la representación civil de la Escuela por su persona; y las Cátedras, por la persona del Director y su consejo, forman una sola personería civil donde quiera que haya cátedras establecidas, en las que obra el Director en representación de la Escuela por el Maestro Fundador y Director general.

"D: Que los Celadores, según su reglamento, son en representación la persona del Maestro, con su propia personería civil".

"E: Que por todo lo anterior, la personería civil del Director de Cátedra con su Consejo y la de los Celadores, queda Federada como una sola personería civil en todas partes; lo que firman los consejos de las Cátedras y Celadores, dando su personería civil al maestro Fundador y Director Don Joaquín Trincado hoy, y sus sucesores en lo sucesivo, el que a la vez la ret rasmita a los Celadores y Directores de Cátedras, a los efectos de reconocimiento por las autoridades, para todos los efectos de la vida de sociedad.

"F: Que por esa personería y bajo el nombre de "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal" y como ha sentado el gobierno de "Texas" Estados Unidos de América en la carta Patente 57.257, bajo cuyo nombre y la firma del Director y Secretarios y Celador si lo hay, "Demandará y será demandada en todo, como cualquiera persona civil".

"G: Que los Directores con sus Secretarios y el Celador si lo hay, harán reconocer la Escuela en esos derechos totales del derecho Civil y en la siguiente forma:

"1º Cada Consejo Regional, se dirigirá al Gobierno Central de su Nación, y alcanzado que hubo el reconocimiento, si su región se extiende a más naciones, pasará copia a las Cátedras que en orden corresponde, para que se dirijan a sus gobiernos al mismo efecto del reconocimiento".

"2º Cada Cátedra Regional, remite la inscripción del reconocimiento a cada Cátedra Provincial y éstas, a la vez, requieren el reconocimiento de las autoridades de su provincia o Estado, y esa pro-

vincial provee a todas las Cátedras de su jurisdicción, de copia autenticada de la carta de reconocimiento.

"3º Para el pedido de reconocimiento, presentarán, con la solicitud, además de estas declaraciones, los Estatutos, Reglamento interno, de Celadores, copia de la Carta Patente del Gobierno del Estado de Texas E. U. A. (Como ilustración) y la "Circular Clara", donde han de ver, la diferencia, entre nuestra "Comuna de Amor y Ley" y el comunismo rojo, Soviético, Bolsheviqui, o Anárquico; además, que en nuestros Estatutos, prometemos y "cumplimos las constituciones" y nuestra Escuela, "no es política ni religiosa".

Hasta aquí lo aprobado en la sesión del día 18, pasando a cuarto intermedio.

Reanudada la sesión, entre los puntos estudiados por la asamblea compite aquí el siguiente:

"2º Igualmente se estudia la conveniencia de la personería Civil de la Escuela y se conviene en que: el Maestro Director haga ejemplares como él crea conveniente, para que las Cátedras y Celadores las firmen por triplicado quedándose una para el objeto indicado del pedido, otra para su archivo, remitiendo otra para constancia y fé en el Archivo General de la Cátedra Central, a los efectos del valimiento, de las que en su día se labrará acta notarial". Lo que se firma, por el Consejo, Titulares, Secretarios y 30 firmas más que quedan en el libro de Actas a fojas 132; pero como es de acuerdo, para todo firma solo el Maestro Fundador y Director: pero en las Cátedras, para escritos o despachos a las Autoridades, firmará el Director y Secretarios y el Celador si lo hay".

Hasta aquí el Acta de referencia.

NOTA. — El documento Suficiente para identificar al Celador, Director, Secretarios y Asesores es la Credencial, despachada de esta Cátedra Central, lo que reconocerán las Autoridades a quienes se dirijan.

El Maestro Fundador y Director

Joaquín Trincado

FEDERACION DE LA PERSONERIA CIVIL

Señor Maestro Fundador y Director General de la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal Don Joaquín Trincado. Buenos Aires, República Argentina.

En... *México* Estado provincia de... *D.F.*
de la Nación... *Mexicana* a *28*... días del mes de... *Julio*... del año *1932*
con el fin de considerar las declaraciones del Consejo Central en los días 18 y 19 de Marzo de 1932 las que hemos recibido impresas se ha reunido este Consejo; como lo firmamos antes en la "Solicitud Promesa" para nuestras Credenciales y como en ellas consta que: "El Subscrito; adherente de la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal; por convicción, acepta la proclama, doctrina y fines que persigue de la fraternidad Universal de los hombres como una sola familia y hace solemne y pública promesa de propagar y sostener moral y materialmente la Escuela, por sus doctrinas, donde quiera que se encuentre y de representarla en sus principios, ante los centros, sociedades, Federaciones espiritistas, racionalistas

PERSONERIA CIVIL

y Autoridades, dentro de los Estatutos, Reglamentos y Ordenes procedentes del Maestro Director y Consejos estatuidos en Cátedras, en perfecta disciplina bajo esta orden "Respetar las constituciones: exponer siempre sin imponer nunca" este Consejo de la Cátedra N°... 2... Registro N°... 1294.. bajo el nombre *Union Guatemal Mexicana* Ratifica sus promesas.

Y, entendiendo de necesidad y justicia las declaraciones del Maestro Fundador y Director con su Consejo Central la Federacion total de la personeria Civil de nuestra "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal" bajo nuestra firma y a los efectos legales en todo el mundo, Damos al Maestro Fundador Don Joaquín Trincado y sucesores "Maestro Nato" o lugarteniente, nuestra personeria civil, para todos los asuntos de la Escuela, en nombre de la Cátedra antes dicha que representamos; recibiendo, a la vez, como se dice en "E" de las declaraciones, retrasmitada por el Maestro, esa total personeria civil para nuestra Cátedra a los efectos de reconocimiento por las autoridades, a las que declaramos: Que nuestra Escuela es Filosófica y de alta moral e instrucción racionalista: Que no tiene, por lo mismo, ningún color político ni religioso y, por lo tanto, condena la injusticia y la violencia: Que no tiene nada que ver con los centros que no sean Cátedras de nuestra Escuela aunque se llamen Espiritistas y repudiamos las prácticas del curanderismo, agorerías, adivinanzas, cartomancias y magias y cualesquieras otras prácticas que no se ciñan a las leyes y buenas costumbres: Que nuestra Escuela no tiene socios de cuota y sí, "Estudiantes novatos" y "Simpatizantes", pero que sólo son responsables los adherentes: Que nuestra Escuela no es lucrativa ni explota a nadie y que sólo sus libros son vendidos como es justo: Que sus gastos son suplidos en cada Cátedra con el óbolo de voluntad de los que pueden y procuran la fraternidad Universal.

Puntos que cumplimos y que las Autoridades tendrán en cuenta, cuando como ahora, en derecho, les pedimos el reconocimiento de la personeria Civil de la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal, para los fines indicados.

Será justicia.

Asesor 1º Cred. N° 666.....

Ignacia del Rio Edo de Chavero

Asesor 2º Cred. N° 666.....

Cecilia Vera de Martinez
(Ausente)

El Celador Cred. N° 28 Bis.....

Ignacia del Rio

El Director Credencial N° 28 Bis.....
suplente

Ignacia del Rio

Strio 1º Cred. N°.....

E. V. Mujillo

Strio 2º Cred. N°.....

Luis V. Martinez

8º Y visto y entendido lo que antecede; investido del poder total que de ello se desprende, por el que ostenta el Director General de la “Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal” en su propia Personería Civil toda la de los Celadores, Directores y Consejos de nuestras Cátedras establecidas y las que en adelante se establezcan con nuestro Estatutos y organización en cualquier parte del mundo, “acepto como aceptan” la “Confederación de la mutua Personería Civil”. y la “retransmito”, por el presente documento, a los Celadores y Directores de Cátedras con sus Consejos, a los que reconocerán las autoridades a quienes se presentaren y lo mismo los señores Escribanos, Notarios o fe pública, teniendo a la “Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal” como persona civil que puede tener bienes muebles, inmuebles, semovientes, comprar, vender y permutar y actuar en todo como cualquier persona con su entero derecho civil en todas las cosas de la vida, materiales, morales, ideales y espirituales sin excepción, representada como queda contenido en este documento de “Confederación de nuestra Personería Civil”, anteponiendo a la firma el significativo “Por la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal”, bajo cuyo nombre actuará, demandará y será demandada.

9º Queda sobreentendido, y téngase presente por todos, que la Escuela no delinque nunca. Por lo tanto, toda falta y delito cometido por cualquier miembro representante, Celador, Director, Consejero a Adherente, es de él y no de la Escuela, que no autoriza a faltar ni delinquir, y aun se les exige “cumplir las constituciones de los Estados”, “exponer siempre, sin imponer nunca”, y nuestras doctrinas son de la más alta moral cívico-social y de ciencia y esciencia: por lo cual las faltas o delitos son de los hombres y no de la Escuela. Mas en las falsas imputaciones por cualquier causa a la Escuela o sus miembros representantes y adherentes, serán defendidos ante las autoridades competentes, civiles, comerciales y criminales, pues se considera, moralmente, parte del cuerpo confederado, como si fueran todos sus adherentes hijos de un mismo hogar consanguíneo, ya que lo somos todos del único Padre Creador, por cuyo querer y mandato buscamos la fraternidad que hoy la exponemos en esta “Confederación del Derecho de las personas civiles”.

10º Imprímase, fotográbese y dése al público en el N° 25 de LA BALANZA; llámese a un escribano, si así fuese requerido, que certifique la verdad de lo aquí contenido, y expídase a Cátedras y Celadores para que cumplan su deber. Y por la solemnidad y grandeza del presente documento, a pesar del poder total y del valor de la sola firma del Fundador y Director General, refréndese este documento con la del Consejo y Titulares de la Cátedra Central antes dichos.

Buenos Aires, Cátedra Central, fecha ut supra.

Firmados de puño y letra que se fotografaban para entero valor:

Joaquín Trincado, Mercedes R. C. de Trincado, Juan D. Trincado Riglos, José Vilas, Domingo Alloza, Antonia Tejeda, Luisa Díaz, José Roncati, Antonio Osés, Alfonso Rodríguez, Emilio Campillo, José Moura, Manuel Suárez, Félix Corso, Leonor Pietrapiana de Severi, Teresa C. de Frogat, Luis Severi, Engbert J. Koelman, Ernesto Lollini, Celador Viajero. Como Secretarios de los Ministerios fir-

Dá conocimiento de Personería Civil Confederada

(1)..... Señor (2)..... de (3).....

Los que al pie firman, como Director y miembros del Consejo Directivo de la Cátedra N°....
..... Registro General N°..... con el nombre..... domiciliado en la
calle N°..... de (4)

Registros y nombre dados por el Director General de la "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal" Don Joaquín Trincado, su fundador, con sede en Buenos Aires Capital Federal de la Nación Argentina, de la que esta Cátedra es parte como todas las hasta hoy establecidas cuya nómina antecede y en las que nos apoyamos por estar todas confederadas como queda justificado; e invocando el entero derecho civil de hombres y ciudadanos, con el debido respeto a vuestra alta autoridad y a nuestra constitución y leyec, decimos:

Primero: Que por todo lo que antecede, a lo que hemos dado nuestra voluntad y querer firmados, hacemos de conocimiento de nuestras autoridades gubernativas nacionales, de estados y provinciales, municipales, judiciales, policiales y señores scribanos o notarios de fe pública, que "La Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal", por nuestra firma y representación acreditada con nuestras credenciales, es persona civil con todos los derechos del hombre.

Segundo: Que como cualquier hombre, dentro de las leyes que cumple, como se expone en los Estatutos que atrás quedan expuestos, puede poseer bienes inmuebles y semovientes, comprar, vender, permutar, dar y recibir, demandar y ser demandada, bajo el nombre de, "Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal"; y esta Cátedra, conforme a las leyes, responde con los bienes que poseyese, como cualquier hombre a sus deberes, en la jurisdicción de esta ciudad, su sede

Tercero: Que en todo contrato, recibo o escritura firmará el Director y uno de los Secretarios o Asesores del Consejo, anteponiendo, en sello o escrito el significado. Por la E M.-E. de la C.; con cuya credencial, expedida por la Cátedra Central, se acreditarán los firmantes.

Cuarto: Que como queda expuesto, esta Escuela no es lucrativa de sus adherentes. puesto que no tiene socios de cuota asignada, sino adherentes que por convicción aceptaron sus altas y morales doctrinas que han prometido defender y sostener, imponiéndose, cada adherente, el cumplimiento de obligaciones y deberes, por los que adquiera derechos. Que no tiene color político ni religioso; que es mutualista en sí misma; que su solo y entero fin es la fraternización de la familia humana; que sus enseñanzas son gratuitas y a puerta abierta en sus Cátedras, conforme al programa, principios y proclama de sus Estatutos, y que cumple las Constituciones de cada Estado.

PERSONERIA CIVIL

Quinto: Que habiendo aceptado con conocimiento y libre voluntad las doctrinas de esta Escuela de alta moral y entera fraternidad, la que prohíbe a sus adherentes delinquir, y, como lo previene en el punto 9º de la Acta 50 que antecede, no es nunca la Escuela la que puede faltar, errar y delinquir, sino sus representantes y cada uno responde personalmente de sus faltas o delitos ante las autoridades y justicia, como allí se expone y aceptamos.

Sexto: Que por todo esto, beneficioso para todos los ciudadanos morales y a los efectos consiguientes, se ha de servir tomar conocimiento y archivar el presente N° 25 del Organó Oficial de nuestra Escuela, LA BALANZA, como único documento de la Personería Civil confederada y de todo interés, en donde corresponda; devolviéndonos el duplicado de este oficio que acompaña, firmado y con los conocimientos de las autoridades competentes, para fe de los señores escribanos y personas con quienes hubiera de tratar esta Escuela; y

Séptimo: Que no teniendo en el presente la Cátedra recurrente otros bienes que sus ideales que se propone llevar a la práctica, como ya empezó a hacerlo la Escuela por la Cátedra N° 71, con su "Colonia Jaime" expuesta en la N° 121; y como ayuda, para que la recurrente aspire a algo semejante, y teniendo en cuenta que los bienes que pudiera crear son para beneficio de sus adherentes primero y siempre como riqueza de la población donde funciona cada Cátedra, se ha de servir vuestra autoridad correr estas actuaciones, de oficio

Será justicia.

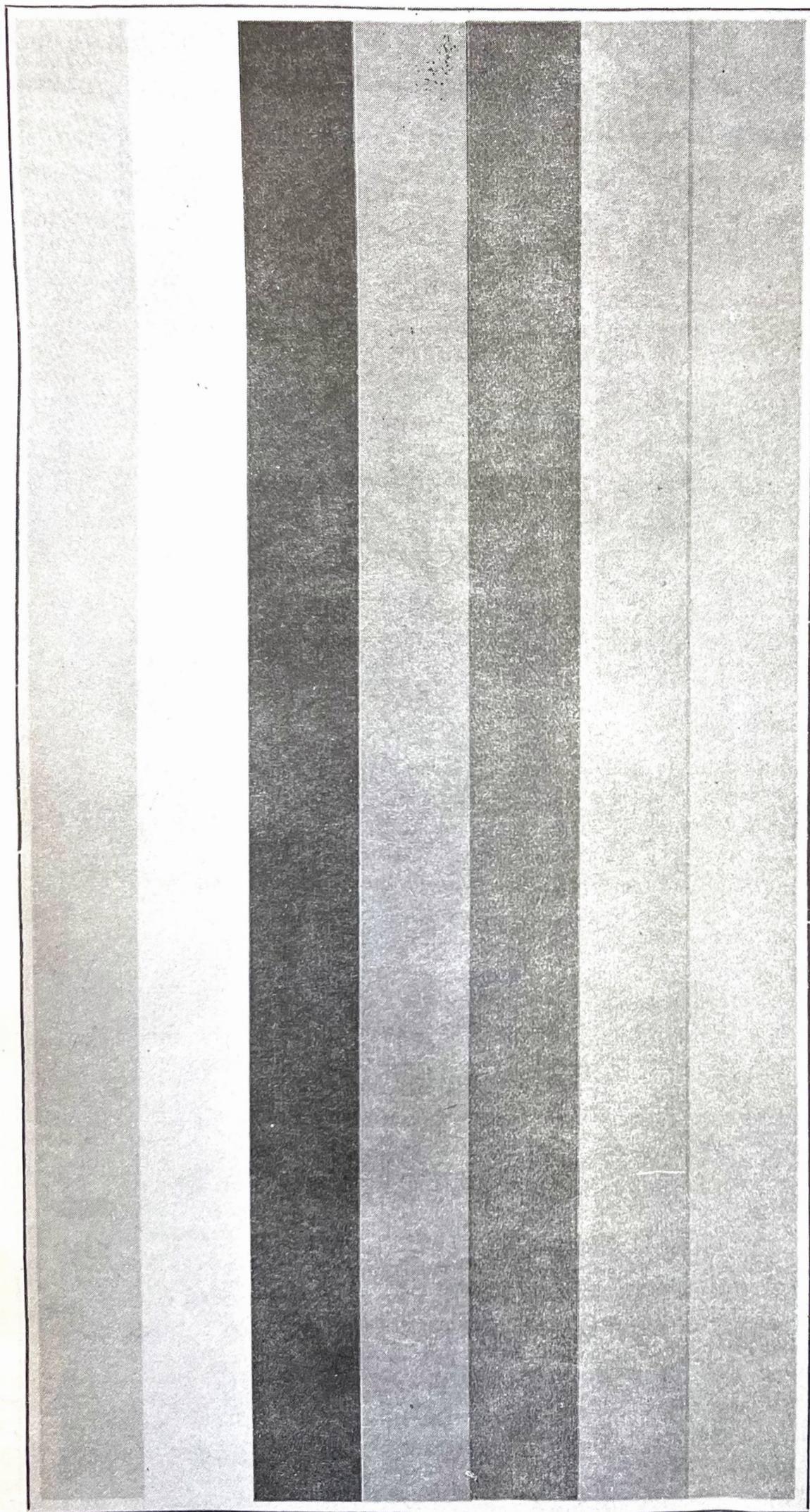
Con el debido respeto saludamos a (1)

Por la E. M.-E. de la C. U.

.....
.....
.....
.....
.....

(1) Excmo. o el tratamiento que corresponda. (2) Presidente, Gobernador, Intendente, etc. (3) Nación, Estado, provincia o ciudad. (4) Ciudad, Estado o provincia. (5) Vuestra Excelencia, Señoría, etc.

Para la Historia de la Bandera Universal



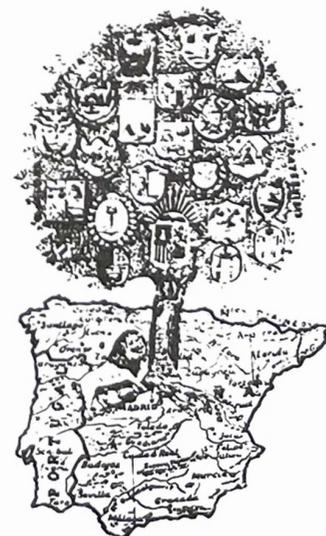
Esta bandera, lisa, es para uso popular universal y se usa en todo Hispano-América.



Con este escudo exclusivamente la Escuela.



Con este árbol genealógico de la Raza, sólo para las autoridades de la "Unión Hispano-Américo-Oceánica" oficialmente.



Esta Bandera, ideada por Joaquín Trincado para su Escuela Universal, la dió, con el árbol genealógico de la Raza Hispana, para la Raza, en la "Unión Hispano-Américo-Oceánica". La registró en propiedad en Agosto de 1919 en la Biblioteca Nacional, bajo el No. 22028, I.^a Serie. Por tanto, nadie puede atribuirse derecho más que la Escuela y quienes se les haya concedido.

PERSONERIA CIVIL

La presentación al público fué el día 12 de Octubre de 1920 y a invitación de autoridades que se debieron dar cuenta de la grandeza de nuestras causas, emblemas en esta Bandera. Accedimos a la invitación y cruzamos esta inmensa urbe entre más de un millón de almas. Hay fotografías de ese gran acto y la pantalla cinematográfica la mostró por el mundo en su armónica belleza de sus siete brillantes bandas y colores que como es justo, guardamos sus significados.

He aquí la honrosa invitación:

COMISION NACIONAL DE LA JUVENTUD

Constituida por la generación que hace
la guardia permanente de la Patria

Primera Epoca: CENTENARIO DE MAYO-1910
Segunda Epoca: ACCION NACIONALISTA-1920

COMITE EJECUTIVO: PERU 71
U. TELEF. 2034, AVENIDA

Facsimil en doterion del natural

Buenos Aires, Octubre de 1920.

Señor.....Directordel Colegio Magnetico de la Comunion Universal.
Don Joaquin Trincado

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., en nombre de la Comisión Nacional de la Juventud que tengo el honor de presidir, para invitar a esa dignísima Institución a concurrir en corporación o por intermedio de una delegación, que lleve la bandera, a la procesión cívica que se realizará el 12 de Octubre a las 14 30 de la tarde, formándose en la Plaza del Congreso, para desfilar por Avenida de Mayo y otras calles hasta la plaza San Martín. Este acto se realiza con un amplio espíritu fraternal con los países latinos y de América y está patrocinado por los ministros de España, Italia, Francia, Portugal, todos los de América y Cuba y las instituciones más prestigiosas como el Círculo de la Prensa, Círculo Militar, Centro Naval, Liga Patriótica Argentina, Asociación Patriótica Española, Sociedades Italianas y numerosas personalidades argentinas.

Rogamos a Vd. quiera concedernos su adhesión moral y autorizar la concurrencia de esa Institución, como lo están haciendo todas las de esta Capital, en la inteligencia de que concurren a la exteriorización de un alto y significativo sentimiento de confraternidad con todos los pueblos y todos los hombres y en homenaje espiritual a nuestra ilustre Madre Pstria.

Pedimos a Vd. quiera presentar un cuadro alegórico o un grupo de niños de blanco, alguna música o cualquiera otra cosa que contribuya a realzar el homenaje.

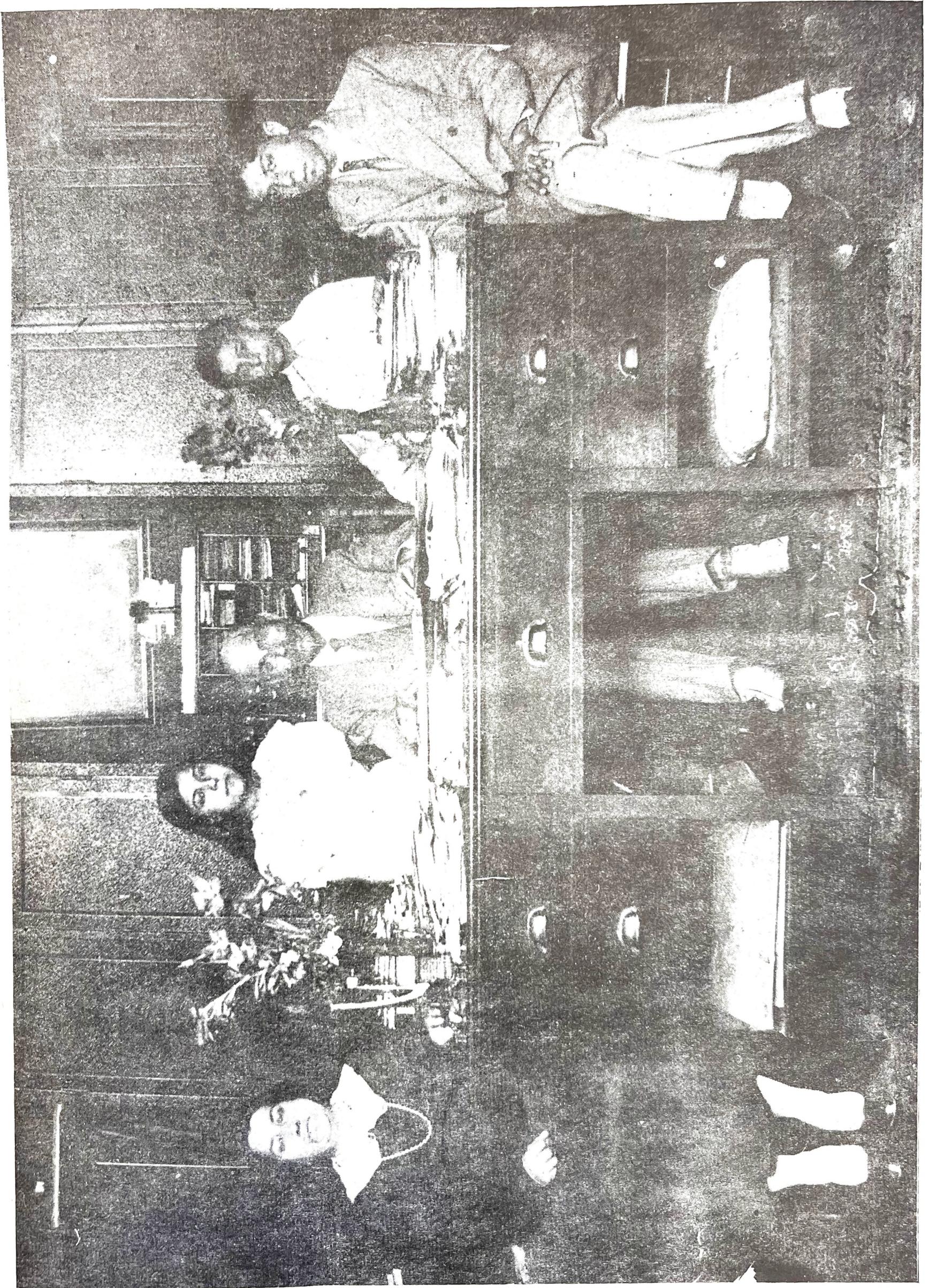
Estimaremos quiera dignarse contestarnos con anticipación para darle preferente ubicación.

Saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración.

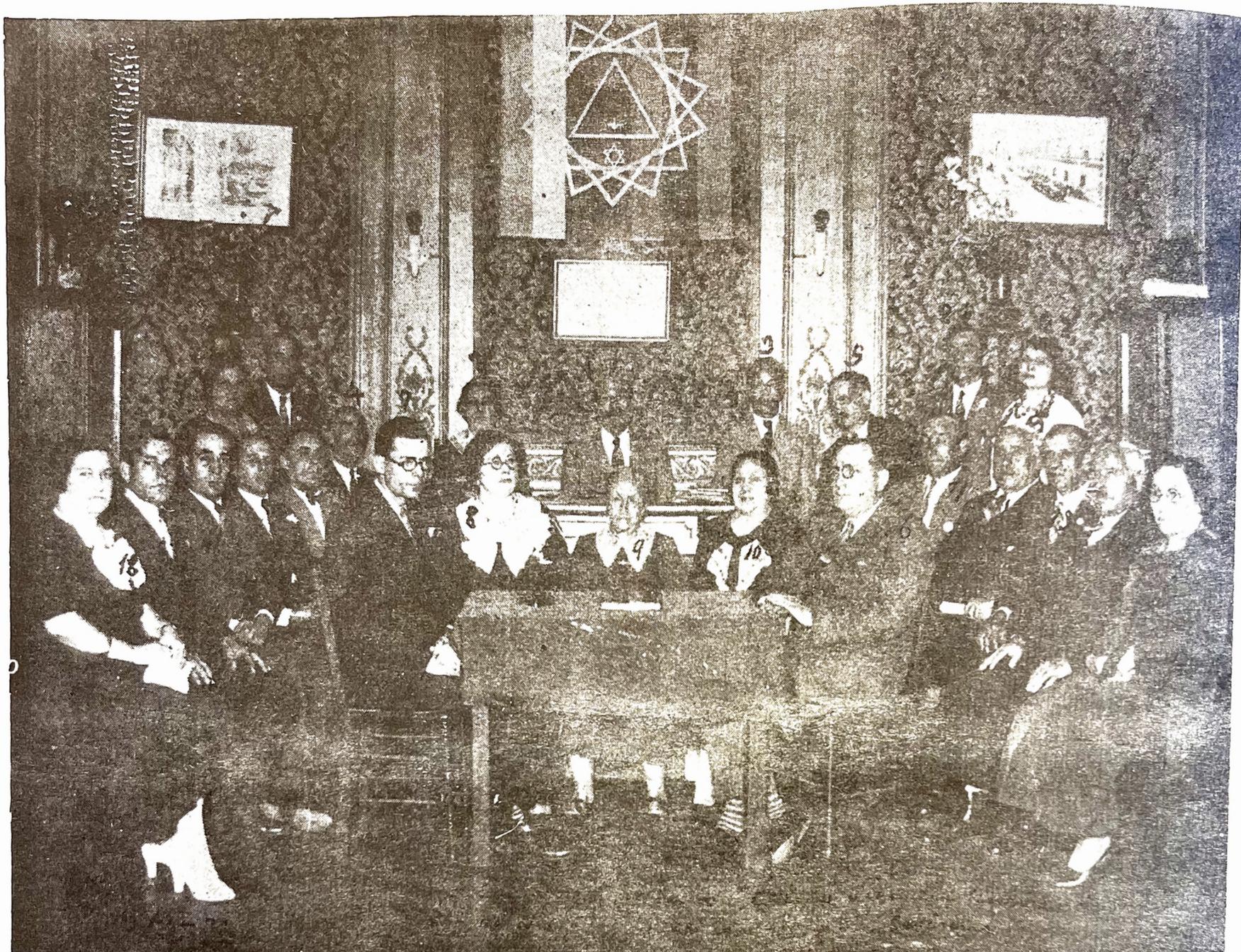
J. Nicolás
SECRETARIO

Pres. A. ...
PRESIDENTE





Consejo Central



1. Fundador y Director General: Joaquín Trincado.
2. Secretario Privado y Suplente: Mercedes Riglos C. de Trincado.
3. „ Ayudante: Juan D. Trincado Riglos.
4. „ Auxiliar: José Vilas.
5. „ Agregado: Domingo Alloza.
6. „ de Actas y Oficios: Luis Severi.
7. Bibliotecario Archivero: Engbert J. Koelman.
8. Asesor 1º: Luisa Díaz.
9. „ 2º: Antonia Tejeda de Noguera.
10. „ Auxiliar: Teresa Calveti.

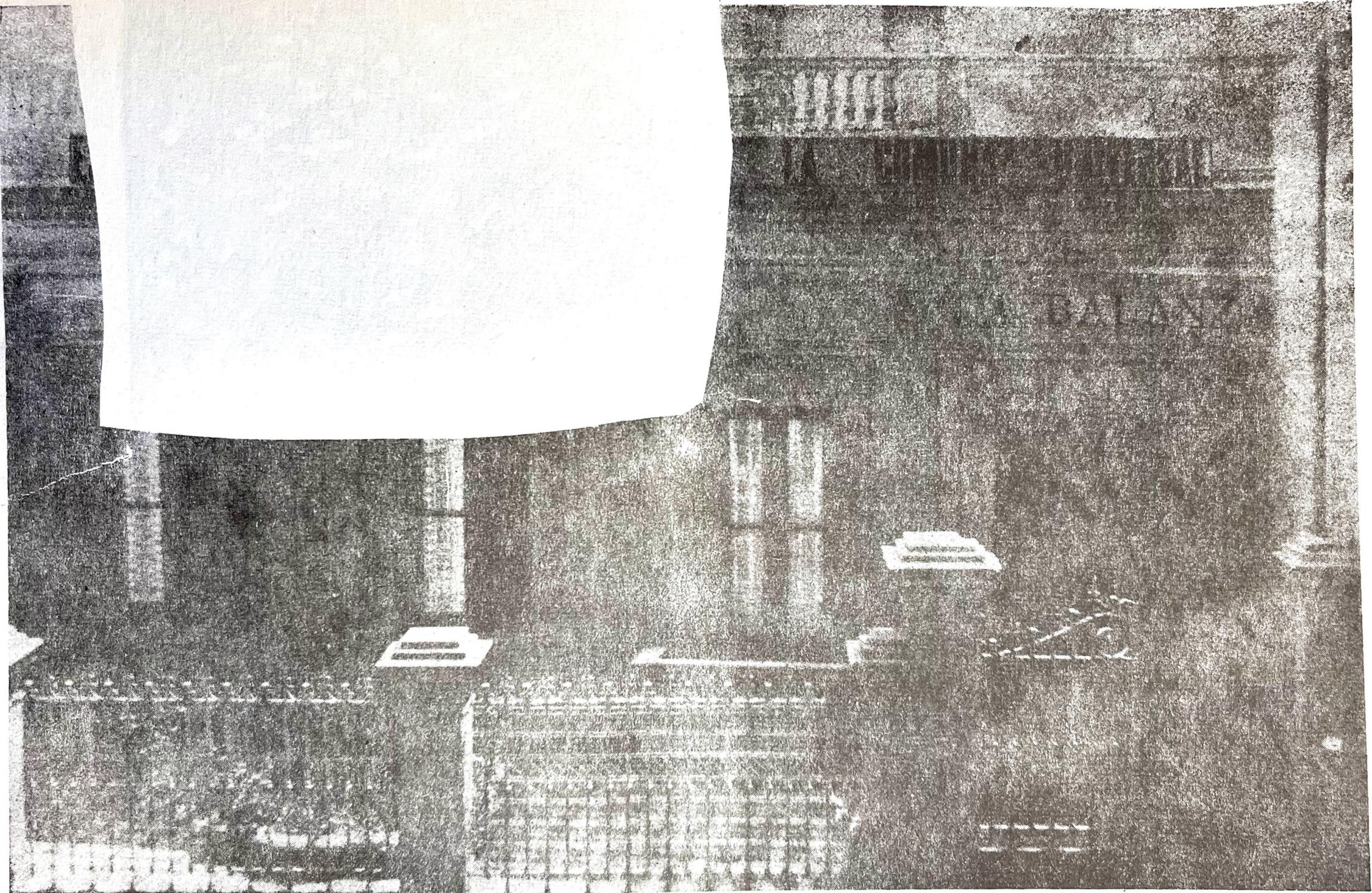
TITULARES DE MINISTERIOS

11. José Roncati: Hacienda y Provisor.
12. Antonio Osés: Fomento Obras y Agricultura.
13. Alfonso Rodríguez: Orden e Investigación.
14. Emilio Campillo: Relaciones y Propaganda.
15. Manuel Suárez: Instrucción, Educación y Moral.
16. Félix Corso: Ciencias, Artes y Literatura.
17. José Moura: Higiene y Facultativo.
18. Leonor P. de Severi: Infancia y Maternidad.
19. Teresa Froggatt: Instructor de la infancia.
20. Ernesto Lollini: Celador Viajero.

SECRETARIOS AYUDANTES DE MINISTERIOS

21. Ricardo Mazara. 22. Angélica Messina. 23. Sara Corvalán. 24. Marcelino Lucero. No estaban presentes: Pedro Jáuregui, Miguel Ferricelli, Francisco Casado, José Amat y Juan Venancio Torres.

la Cátedra Central



Casa-habitación del Maestro, sita en la calle Sarmiento 3137, Buenos Aires, Rep. Argentina; donde están todas las oficinas de sus cargos, la Cátedra Central de la Escuela y la Dirección, Redacción y Administración de La Balanza.



“Nací para el trabajo y mi Escuela y cumplí mi deber. Es inútil que los perversos quieran que sea lo que ellos son. Yo soy mi obra y mi obra está hecha: Quien la considere mala, mal considera a nuestro Padre Creador, ELOÍ en el Universo. único justo y perfecto.”

Joaquín Trincad

Cuerpo de Redacción de "La Balanza"



x. Director y Editor: Joaquín Trincado. z. Administración: Mercedes Riglos C. de Trincado.

1. Luis Severi; 2. Félix Corso; 3. Manuel Suárez; 4. Alfonso Rodríguez; 5. Emilio Campillo;
6. Secretario de Redacción: Engbert J. Koelman.



COMISION DE DAMAS VISITADORA Y DE FIESTAS

1. Presidenta: Leonor P. de Severi.
2. Secretaria: Angélica Messina.



AUXILIARES, PRESENTES EN LA FOTO

3. María Lavín; 4. Cecilia D. de Demaro; 5. Sara Corvalán; 6. Teresa C. de Froggatt; 7. Luisa Díaz; 8. Teresa Calvetti; 9. Antonia Tejeda de Noguera; 10. Juana M. de Rodríguez.



UN PEQUEÑO GRUPO EN DÍA DE ENTREGATIVOS
EN EL PATIO CENTRAL DE LA CASA. DÍAS 10-1933

XX

CUERPO DE CELADORES

Representan la Persona del Maestro Fundador y Director General

ORDEN ALFABETICO

(Los Nros, son para encontrar su fotografía)

- 1.—Alvarez Fanjul, Camilo. Pcial, de Escuintla. Guatemala. Estación Velázquez.
- 2.—Aragón, José C. Doctor Médico de Higiene Internacional. Calle 2. N° 76, Córdoba. Ver. México.
- 3.—Arce, Juan Amadeo. Regional de Cuyo. San Martín 1236. Las Heras, Mendoza. Argentina.
- 4.—Barbier, Valentín. 1° Pcial. de Coahuila. México. Apartado 74. Torreón.
- 5.—Barreat, Fidel. Pcial. del Estado de Aragua. Venezuela. Somblet 2. La Victoria.
- 6.—Brizo Trejo, Esteban. Gral. de Guatemala. Ave. Flor de Mayo 3. Retalhuleu.
- 7.—Calvo, Bonifacio. Mensajero Instructor. Añatuya, F. C. C. N. Argentina.
- 8.—Cárdenas, Víctor M. Cddno. de San Pablo Jocolipas. Such. Guatemala.
- 9.—Castellanos, Silvestre. Regional General de Venezuela. Bolívar N° 1. Barcelona. Estado de Bermúdez.
- 10.—Castex, Dionisio. Visitador. Ordoqui, F. C. M. Argentina.
- 11.—Córdoba, José Alberto. Viajero. Zapaca. Guatemala.
- 12.—Cortés, Agustín. Visitador, Morea. F. C. M. Argentina.
- 13.—Del Palacio Lara, Juan. Pcial. de Durango. México. Saucos 308. Durango.
- 14.—Faría, Alfredo. Cddno. de Quisiro. Estado de Zulia. Venezuela. Refcrma 2.
- 15.—Flores, Teodosio J. Cddno. de Tapachula. Chis. México. Matamoros 46.
- 16.—Flores Campos, Juan Manuel. Regional de Texas. E. U. A. 417 Teresa St. San Antonio.
- 17.—Flores Cano, Manuel. Cddno. de Minatitlán. Ver. México. Hidalgo 25.
- 18.—Galvez, Antonio. Viajero. Palmira, F. C. P. Argentina.
- 19.—García, Juan M. Visitador. Bolivia 250. Bahía Blanca, F. C. S. Argentina.
- 20.—García Muños, Manuel. Regional de Cataluña. España. La Perla 34, 1ª Gracia. Barcelona.
- 21.—Gea de la Torre, Teódulo. Cddno. Cátedra 152. Pánuco. Ver México.
- 22.—Ghigliotty Carlo, Domingo. Pcial. de Puerto Rico. Box 164. Cabo Rojo.
- 23.—Hermida Pérez, José. Cddno. del Municipio Martínez de la Torre, en la Colonia Comunal Juan Jacobo Torres. Ver México.
- 24.—Iglesias, Simón. Pcial. para Bolivia. Santa Cruz.
- 25.—Infante, Pedro José. Pcial. de Santiago del

PERSONERIA CIVIL

- Estero. F. C. C. A. Argentina. Salta 571 Santiago del Estero.
- 26.—Krause Cruz, Carlos. Cddno. de Puerto México Ver. México. Colón 2.
- 27.—Linares. Octavio Cleofé. Cddno. Villa Bruzal. Portuguesa. Venezuela.
- 28.—Lollini Simonetti. Ernesto. Visitador Viajero. Córdoba 3411. Buenos Aires Argentina.
- 29.—López Lara, Wenceslao. Cddno. de Tehuapán. Pue. México. Of. del Express.
- 30.—Marienhoff, Luisa. Pcial. de Mendoza. R. Ortega 951. Mendoza. Argentina.
- 31.—Marquez Lobato, Daniel. Cddno. de Feziutlán. Pue. México.
- 32.—Martín, Pedro. Viajero. Ceres F. C. C. A. Santa Fe. Argentina.
- 33.—Martínez Acedo, Daniel. Cddno. de La Plata, F. C. S. Calle 54 N° 706. Argentina.
- 34.—Martínez Escamilla, Celso. Pcial. de Nuevo León. México. 15 de Mayo 623, Pte. Monterrey.
- 35.—Mayen Muñoz, Gabriel. Pcial. de Suchitepequez. Guatemala. Cuyotenango.
- 36.—Meneses, Lorenzo. Cddno. de Alamo. Ver México. Ave. Independencia 24.
- 37.—Mollá Sanz, Ramiro. Mensajero. Canals. Valencia, España. Plaza del Mercado N° 2.
- 38.—Murillo, Mariano. Cantonal de 9 de Julio, F. C. O. Argentina. Santa Fe 611.
- 39.—Oñate Alonso, Esteban. Promotor y Relaciones. Santiago del Estero, F. C. C. A. Argentina. Tucumán 43.
- 40.—Ortiz, Miguel F. 1° Pcial. San Luis Potosí. Independencia 26.
- 41.—Pérez, Juan Antonio. Promotor. Palmira. Ferrocarril Pacífico. Argentina.
- 42.—Pulgarón, Francisco A., Relaciones Internacionales. Xicotencal 33. Veracruz. Ver. México.
- 43.—Ramírez Romero, Felipe. Cddno. de Huantla. Hgo. México.
- 44.—Rodríguez Talomé, Prudencio. Nacional de Guatemala, Capital. 9ª Ave. Sur 79. Casa del Ferrocarril.
- 45.—Rodríguez Triama, Pedro V. Celador General de Agrarios y Campesinos de México. Rancho Santiago. Viesca. Coah.
- 46.—Romero, Pedro L. Cantonal de San Martín Temelucan. Pue. México. Reforma 31.
- 47.—Saavedra, Antonio 1° Pcial. de Camaguey. Cuba, Chicho Valdés 42. Ciego de Avila.
- 48.—Sánchez Marquez, Francisco. Cddno. de San Vicente Cuyotepec. Pue. México. Galeana 18.
- 49.—Sandino, César Augusto. Celador General para Nicaragua. San Rafael del Norte.
- 50.—Sardiña, José M. Pcial. de Veracruz. México. M. Lerdo 56|58. Veracruz.
- 51.—Schlittler, Jaime. Regional. Región Mexicana. Apartado 1520. México D. F.
- 52.—Silva Hernández, Luis. Cddno. de Tierra Blanca. Ver. México. Independencia 5.
- 53.—Soriano Bustamante, Juan. Cddno. de Pichucalco. Chis. México. Allende 5.
- 54.—Trasancos Castiñeiras, Antonio. Cddno. de Soledad de Doblado. Ver. México. Abasolo 42.
- 55.—Uranga, José María. Cddno. de Chihuahua. Chih. México. Libertador 1905.
- 56.—Villagra Vélez, Roque. Regional Norte Argentino. Tucumán, F. C. C. A., Crisóstomo Alvarez número 143.
- 57.—Arévalo S. Simón, Celador Nacional de El Salvador. España 93. San Salvador, El Salvador. C. A. Ha sido nombrado después de estar confeccionado el cuadro y no se publica su fotografía por no haber llegado.
- 58.—Sofía Ruiz. Cddno. de Saltillo, Coah. Morelos 44.

C E L I A D O R E S

(Los cargos y puntos verlos en la lista)



1. Alvarez Fanjul Camilo



2. Aragón José C.



3. Arce Juan Amadeo



4. Barbier Valentín



5. Barreat Fidel



6. Brizo Trejo Esteban



7. Calvo Bonifacio



8. Cárdenas Víctor M.



9. Castellanos Silvestre



10. Castex Dionisio



11. Córdoba José Alberto



12. Cortés Agustín



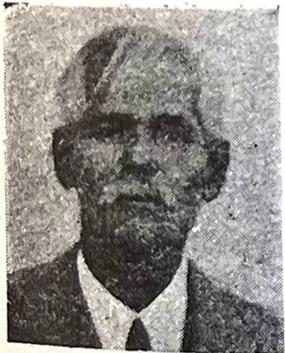
13. Del Palacio Lara Juan



14. Faría Alfredo



15. Flores Teodosio J.



16. Flores Coronado Juan Manuel



17. Flores Cano Manuel



18. Gálvez Antonio



19. García Juan M.



20. García Muñoz Manuel



21. Gea de la Torre Teódulo



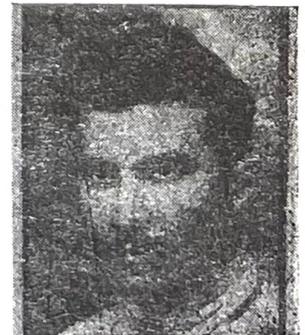
22. Ghigliotty Carlo Domingo



23. Hermida Pérez José



24. Iglesias Simón



25. Infante Pedro José

C H I L A D O R E S

(Los cargos y puntos verlos en la lista)



26. Krause Cruz Carlos



27. Linares Octavio Cleofé



28. Lollini Simo-netti Ernesto



29. López Lara Wenceslao



30. Marienhoff Luisa



31. Márquez Lobato



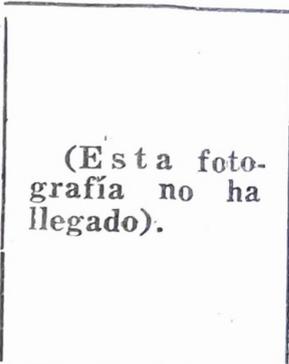
32. Martín Pedro



33. Martínez Acedo Daniel



34. Martínez E. Celio



(Esta foto-grafia no ha llegado).

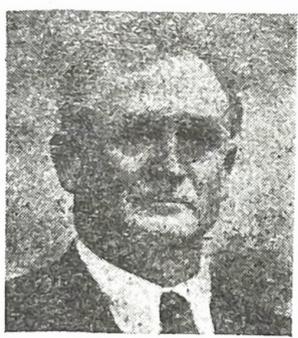
35. Mayen Muñoz Gabriel



36. Meneses Lorenzo



37. Mollá Sanz Ramiro



38. Murillo Mariano



39. Oñate Alonso Esteban



40. Ortiz Miguel F.



41. Pérez Juan Antonio



42. Pulgarou A. Francisco



43. Ramírez R. Felipe



44. Rodríguez T. Prudencio



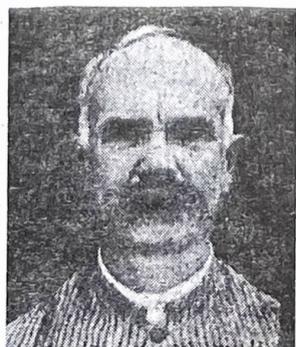
45. Rodríguez Triana Pedro V.



46. Romero L. Pedro



47. Saavedra Antonio



48. Sánchez Márquez Francisco



49. Sandino César Augusto



50. Sardiña José M.

C H E F A D O R E S

(Los cargos y puntos verlos en la lista)



51. Schlittler Jaime



52. Silva H. Luis



53. Soriano B. Juan



54. Trasancos C.
Antonio



55. Uranga José María



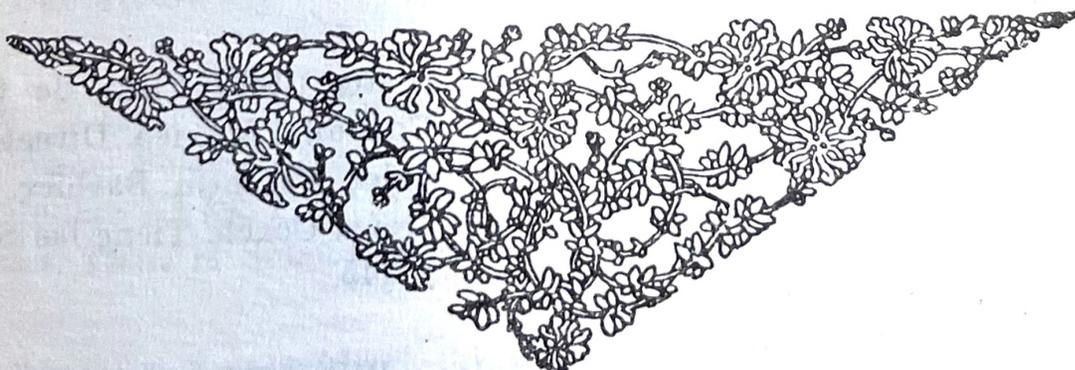
56. Villagra Véz
Roque

**Celador
Nacional
de El Sal-
vador C. A.**

57. Arévalo S. Simón



58. Ruiz Sofía



NÓMINA DE CÁTEDRAS

- Nº 1.—Registro 1176. Para España, que aún reservamos.
- Nº 2.—Reg. 1294. "Unión Fraternal". Consejo Regional Mexicano. Director Suplente: el Celador Regional Jaime Schlittler. Revista Mensual "El Heraldó del Espiritismo" 1ª calle de la Santa Veracruz Nº 22, 2º Apartado 1520. México D. F. Tiene las Subcátedras Nos. 92 y 142.
- Nº 3.—Reg. 1126. "Luz de la Nueva Era". Pcial. de Tamaulipas. Director: Tiburcio Martínez, Moctezuma L. Xicotencatl. México.
- Nº 4.—Reg. 1376. Reservada para la República Oriental del Uruguay.
- Nº 5.—Reg. 1234. "Luz de la Razón Libre". Cddna de Guadalupe Etlá. Oax. México. Director: Miguel M. Martínez.
- Nº 6.—Reg. 1236. "Luz y Progreso". Pcial. de Mendoza. Argentina. Director: Marino León. Colón 517, Godoy Cruz.
- Nº 7.—Reg. 1325. "Luz y Verdad". Cddna. de Laredo, Texas. E. U. A. Director: Fabián Garza Peña. Correspondencia a Aurora Flores Páez. 1411 Sta. Ursula St.
- Nº 8.—Reg. 1406. "Amor y Justicia". Pcial. de Chihuahua. México. Director: Pedro I. Ehlers. Ave. Colón 168.
- Nº 9.—Reg. 1436. "Luz y Verdad". Pcial. de Tucumán. Hoy en reforma por la creación del Consejo Regional Norte Argentino. Córdoba 19. Tiene las Subcátedras Nos. 82, 89, 90 y 101.
- Nº 10.—Reg. 1465. "Francisco Ferrer". Regional de Cataluña. Director: Manuel García Muñoz. La Perla 34 1º, Gracia. Barcelona. España.
- Nº 11.—Reg. 1490. "Espíritu de Verdad". Cantonal de Tuxpam. Ver. Mexico. Director: Pablo Laurenzec. Gutiérrez Zamora 25. Tiene las Subcátedras 66, 67, 68 y 131.
- Nº 12.—Reg. 1506. "Amor y Progreso". Pcial. de Durango. México. Director Anastasio Cisneros. Pino Suárez 520.
- Nº 13.—Reg. 1494. "Nuevo Faro". Cddna. de Tampico. Tamps. México. Mango 18 Colonia Martock. Director: Vicente Estévez Ruiz (Organiza una Colonia Agrícola). Tiene la Subcátedra 130.
- Nº 14.—Reg. 1435. "Austeridade e Sabedoria". Pcial. del Estado de Río Grande do Sul. Brasil. Por la situación actual, no hay dirección.
- Nº 15.—Reg. 1481. "Moisés". Revista del mismo nombre y edificio propio. Pcial. del Territorio de La Pampa. Director: Domingo Montanari. Trenel, F. C. O. Tiene la gran Sección en Ameghino, Pcia. de Buenos Aires.
- Nº 16.—Reg. 1347. "Kardec". Cddna. de Henson, F. C. M. Argentina. Director: Antonio Cubero.
- Nº 17.—Reg. 1472 "Luz de Oriente" Pcial. de Coahuila. México. Director Suplente: el Celador Valentín Barbier. Apartado 74. Torreón. Coach. Tiene las Subcátedras 69, 102 y 145.
- Nº 18.—Reg. 1477. "Verdad y Ciencia". Pcial. de Veracruz. México. Director: Manuel Márquez M. — M. Lerdo 56|58, Veracruz. Tiene la Subcátedra 65.
- Nº 19.—Reg. 1479. "Crisol". Cantonal de 9 de Julio, F. C. O. Argentina. Director: Peregrín Pérez, residente en Morea, F. C. M. Celador Cantonal: Mariano Murillo. Santa Fe Nº 611, 9 de Julio. Secciones en Morea, Ordoqui, Dudignac, M. Lucila y 25 de Mayo. Celadores Visitadores: Agustín Cortés, Mo-

- rea, F. C. M., y Dionisio Castex, Ordoqui, F. C. M.
- Nº 20.—Reg. 1525. "Luz Alba". Pcial. de Nuevo León. México. Director: Nicolás Martínez F. — 15 de Mayo 916, Pte. Monterrey N. L. Tiene las Subcátedras 80, 86, 109, 120, 124 y 125.
- Nº 21.—Reg. 1631. "Unión Fraternal". Cddna. de Cong. de J. Rodríguez. Veracruz Llave. Ver. México. Director: Prudencio Ortega.
- Nº 22.—Reg. 1629. "Luz y Armonía". Cddna. de Saltillo. Coah. México. Director: Miguel Santana. Mina 43. Tiene la Subcátedra 126.
- Nº 23.—Reg. 1630. "Aurora de Paz". Cddna. de Cong. de Contregas. Dgo. México. Director: Melquíades Simental. 17ª Pino Suárez 288. Durango.
- Nº 24.—Reg. 1640. "Fe de la Razón", Reservada.
- Nº 25.—Reg. 1657. "La Nueva Luz", Cddna. de Papantla. Ver. México. Director: Leopoldo O. Reyes.
- Nº 26.—Reg. 1666. "Amor y Progreso", Cddna. de Cárdenas, S. L. P. México. Director: Eduardo Birkitt. 16 de Septiembre Nº 36. Cárdenas. Tiene la Subcátedra 58.
- Nº 27.—Reg. 1632. "Consuelo y Esperanza". Cddna. de Gómez Palacio. Dgo. México. Francisco I. Madero Nº 122 Pnte. Director: Josefina Macías. Tiene la Subcátedra 87.
- Nº 28.—Reg. 1633. "Amor y Fraternidad". Cddna. de Terán N. L. México. Director: Guadalupe Sobrevilla. Apartado Nº 11. Hda. de Dolores. Tiene la Subcátedra 144.
- Nº 29.—Reg. 1634. "Isaías". Cddna. de Rancho Abajo. Municipio de Tantina. Ver. México. A cargo de la Pcial. de Veracruz.
- Nº 30.—Reg. 1478. "Santiago el Menor". Cddna. de Los Tuxtlas. Ver. México 2ª de San Andrés. Director: José A. Ceja.
- Nº 31.—Reg. 1635. "Austeridad y Progreso". Cddna. de Misantla. Ver. México. Director: Arcadio Santiago.
- Nº 32.—Reg. 1636. "Unión Fraternal". Sonora.
- Nº 33.—Reg. 1637. "Luz y Ciencia", Pcial. y Consejo Regional de los Estados Unidos del Sud Este de Norte América, con Carta Patente Nº 57.257 del Estado de Texas; y su periódico "Luz y Ciencia". Director: Antonio Campos Flores. 429, Hawthorne St. Celador: Juan Manuel Flores. 417 Teresa St. San Antonio. Texas. E. U. A. Tiene la Subcátedra 112.
- Nº 34.—Reg. 1638. "Firmeza y Amor". Cddna. de Río Pardo. Brasil. Travesía da Alegria número 1. Director: Onésimo Pedro Faller.
- Nº 35.—Reg. 1639. "Ciencia y Amor". Cddna. de Canatlán, Dgo. México. Director: Jesús M. Flores. Victoria Nº 40. Tiene la Subcátedra 155.
- Nº 36.—Reg. 1641. "Mateo Ap.". Cddna. de Villa Altamira. Tamps. México. Director: Ciro Páez Maya.
- Nº 37.—Reg. 1642. "Armonía". Cddna. de C. Madero. Tamps. México. Director: Luis Sepúlveda Luna. Guatemala Nº 38. Tiene la Subcátedra 139.
- Nº 38.—Reg. 1652. "La Confraternidad". Pcial. del Dpto. de Suchitepequez. Director: Nicolás Meza. Cuyotenango. Such. Guatemala.
- Nº 39.—Reg. 1675. "Convicción y Lealtad". Cddna. de Sta. Ana do Livramento, Brasil. Director: Arthur Machado da Silva.
- Nº 40.—Reg. 1723. "Luz y Verdad". Pcial. del Yucatán. México. Director: Francisco Vera. Calle 49 Nº 379. Ciudad Progreso. Yuc.
- Nº 41.—Reg. 1724. "Libertad de la Razón". Cddna. de Villa Maipú. Mendoza. Argentina. Director: José M. Provata.
- Nº 42.—Reg. 1370. "Amor y Justicia". Pcial. del Dpto. de Escuintla. Guatemala. Director: Silvestre A. García. Jardín 3. Escuintla.

PERSONERIA CIVIL

- Nº 43.—Reg. 1731. "Servio Tulio". Cddna. de Tapachula. Chis. México. Director Suplente: el Celador Teodosio J. Flores. Matamoros 46.
- Nº 44.—Reg. 1732. "Luz y Verdad". Cddna. de Minatitlán. Ver. México. Director: Leopoldo I. Garcia.
- Nº 45.—Reg. 1733. "José de Nazareth". Cddna. de Jalapa. Ver. México. Director: Dolores Hernández. Victoria 40.
- Nº 46.—Reg. 1736. "Esperanza y Acción". Nacional de Guatemala. Director: Profesora Adelaida R. Vda. de Montufar. Correspondencia al Celador: Prudencio Rodríguez Talomé. 9 Ave. Sur 79, Casas del Ferrocarril. Guatemala. Capital. Tiene las Subcátedras 59 y 73.
- Nº 47.—Reg. 178. "Esperanza". Pcial. del Estado de Puebla. México. Director: Sabino Corero. Apartado 22. Atlixco. Pue.
- Nº 48.—Reg. 1622. "Luz del Progreso". Pcial. de Camagüey. Cuba. Director: Dalmiro M. Fernández. Chicho Valdés 42. Ciego de Avila.
- Nº 49.—Reg. 1790. "Luz del Camino". Cddna. de Matías Romero. Oax. México. Director: Felipe C. Rementería.
- Nº 50.—Reg. 1805. "Luz y Amor". Pcial. del Estado de Lara. Venezuela, y periódico "La Verdad". Director: Pedro M. Pedroza. Agüero 11. Barquisimeto.
- Nº 51.—Reg. 1806. "Luz Viva". Cddna. de Godoy Cruz. Mendoza. Argentina. Director: Rafael J. Corna. Correspondencia a la Regional Cuyana, calle Rufino Ortega 951, Mendoza, F. C. P.
- Nº 52.—Reg. 1827. "Luz y Verdad". Pcial. del Estado de Chiapas. México. Director: Profesora señorita María A. Brandi. Hidalgo 42. Tuxtla Gutiérrez.
- Nº 53.—Reg. 1828. "Progreso, Luz y Verdad". Pcial. del Estado de Illinois, E. U. A. Director Provisional: Joaquín de la Cruz. 541 Market St, Waukegan.
- Nº 54.—Reg. 1849. "Justicia Recta". Cddna. de Putla. Oax. México. Director: Antonio Márquez. 2ª de Veracruz Nº 19, Putla.
- Nº 55.—Reg. 1850. "Paso al Progreso". Cddna. de Puerto México. Ver. México. Director: González Morales. Apartado Nº 9.
- Nº 56.—Reg. 1851. "Reencarnación". Cddna. de Yorktown. Texas. E. U. A. Director: Cenón Corpus.
- Nº 57.—Reg. 1867. "Antulio". Cddna. de Texcoco D. F. México. Director: Luz Becerril de García. Morelos Nº 9.
- Nº 58.—Reg. 1906. "Hiram", Subcátedra 1ª de la Cddna. 26 de Cárdenas S. L. P. México. Director: Miguel F. Ortiz. Apartado Nº 12.
- Nº 59.—Reg. 1907. "Fuerte Acción" Subcátedra 1ª de la Nacional 46 de Guatemala. Director: Juan de Dios Guerra Paz. 25 Ave. 6 Nº 565 "La Palmita", Guatemala. Capital.
- Nº 60.—Reg. 1917. "Amor y Ley". Cddna. de Rancho de San Antonio. Frontera Díaz. Chis. México. Director: Regino Barrios.
- Nº 61.—1952. "Amor y Libertad". Cddna. de Seguin. Texas. E. U. A. Director: Crescencio Herrera Rodríguez. P. O. Box 577. New Braunfels.
- Nº 62.—Reg. 1963. "Faro de la Razón". Consejo Regional Cuyano. Director: Maestra, Luz E. López de Szin. Rufino Ortega 951, Mendoza, F. C. P. Argentina. Tiene las Subcátedras 83 y 106 y la Cátedra en formación 94. Su Región es Mendoza, San Juan y San Luis.
- Nº 63.—Reg. 1964. "Fé de la Razón". Departamental de Las Heras. Mendoza. Argentina. Director: Maestra, Juana de Arco.
- Nº 64.—Reg. 1981. "El Lucero Espírita", Cddna. de Santa Lucía de Escuintla, Guatemala.

- Director: Hermenegildo Montejo. 1ª Ave. Norte 19.
- Nº 65.—Reg. 1991. "Luz y Verdad". Subcátedra 1ª de la Pcial. 18 de Veracruz. México. Director: Cesáreo Flores Ortíz. Calle Justo Sierra Nº 63, Colonia México. Veracruz.
- Nº 66.—Reg. 1992. "Razón y Justicia". Subcátedra 1ª de la Cantonal 11 de Tuxpam. Ver. México. Cong. de Juana Moza. Director: Carlos H. Gutierrez.
- Nº 67.—Reg. 1993. "Amor y Justicia". Subcátedra 2ª Cantonal de Tuxpam. Ver. México. A cargo de la Cátedra Cantonal.
- Nº 68.—Reg. 1994. "Justicia y Verdad". Subcátedra 3ª Cantonal de Tuxpam. Ver. México. A cargo de la Cátedra Cantonal.
- Nº 69.—Reg. 2011. "Luz Fuerte". Subcátedra 1ª de la Pcial. 17 de Coahuila. México. Dirigirse a la 17.
- Nº 70.—Reg. 2028. "Fuerte Voluntad". Cddna. de San Pablo Jocolipas. Such. Guatemala. Director: Maestra Ernestina V. de Cárdenas.
- Nº 71.—Reg. 1927. "Luz y Paz". Pcial. de Santiago del Estero. Av. Roca 502, fundadora de la Colonia "Jaime". Director: Juan Sgoifo. Administrador de la Colonia: José Prados. Tiene la Subcátedra 138.
- Nº 72.—Reg. 1973. "Tabor". Pcial. de Santo Domingo. Rep. Dominicana. Director: Félix E. Díaz. Palo Hincado 23. Santo Domingo.
- Nº 73.—Reg. 2197. "Libertad y Unión". Subcátedra 2ª de la Nacional 46 de Guatemala. Director: Ramón Aldama. Correspondencia al Celador: Prudencio Rodríguez Talomé. 9 Ave. Sur 79, Casas del Ferrocarril. Guatemala. Capital.
- Nº 74.—Reg. 2027. "Camino a la Luz". Cddna. de Ciudad Lerdo. Dgo. México. Director: Anselmo Campos.
- Nº 75.—Reg. 2029. "Razón y Voluntad". Cddna. de Salto de Agua. Chis. México. Director: Leocadio Notario.
- Nº 76.—Reg. 2051. "Luz y Verdad". Cddna. de Matamoros. Coah. México. Director: Jesús Cifuentes Murillo. Guerrero Nº 29.
- Nº 77.—Reg. 2061. "Fe Viva". Cddna. de Villa Sanz. Pcia. de Buenos Aires, Argentina. Director: Hermenegildo Sanjuán.
- Nº 78.—Reg. 2067. "Amor y Ley". Regional de Venezuela. Director: Manuel S. Campos. San Agustín del Sur 6º Pasaje 148. Caracas.
- Nº 79.—Reg. 2071. "Firmeza". Cddna. de Cuatzingo D. F. México. Director: Juan B. Ayala.
- Nº 80.—Reg. 2072. "Iris de Paz". Subcátedra 1ª de la Pcial. 20 de Nuevo León. México. Director: Roberto Avila. 2 de Abril Nº 22, Colonia Independencia. Monterrey. N. L.
- Nº 81.—Reg. 2083. "Fortaleza". Cddna. de Mazatenango. Such. Guatemala. Director: Rafael Anzueto.
- Nº 82.—Reg. 2092. "Razón y Fuerza". Subcátedra 1ª de la Pcial. de Tucumán. Argentina. A cargo del Consejo Regional Norte Argentino. Ver la Nro. 156.
- Nº 83.—Reg. 2094. "Fortaleza". Subcátedra 1ª Regional de Mendoza. Argentina. A la Regional. Rufino Ortega 951. Mendoza, F. C. P.
- Nº 84.—Reg. 2098. "Fraternidad". Cddna. de Falls City. Texas. E. U. A. Director: Amador Reyes.
- Nº 85.—Reg. 2099. "Lealtad". Cddna. de San Martín Texmelucan. Pue. México. Director: Pedro L. Romero. Ave. Reforma 31. Tiene las Subcátedras 137 y 159.
- Nº 86.—Reg. 2109. "Razón y Luz". Subcátedra 2ª de la Pcial. 20 de Nuevo León. México. Director: Ana Rivera de Mercado. Correspondencia a Ignacio Rodríguez. Colonia Industrial 2ª Ave. Nº 37. Monterrey. N. L.
- Nº 87.—Reg. 2134. "Serenidad". Subcátedra 1ª de la Cddna. 27 de Gómez Palacio. Dgo. Méxi-

- co. Director: Josefina Macías. Francisco I. Madero N° 122 Pnte.
- N° 88.—Reg. 2148. "Claridad". Departamental de La Banda. Santiago del Estero. Argentina. Director: Genaro Rojo. Pellegrini 187.
- N° 89.—Reg. 2141. "Francisco Ferrer". Subcátedra 2ª de la Pcial. 9 de Tucumán. Argentina. A cargo del Consejo Regional Norte Argentino. Vea la 156.
- N° 90.—Reg. 2144. "Víctor Hugo". Subcátedra 3ª de la Pcial. de Tucumán. Argentina. A cargo del Consejo Regional Argentino.
- N° 91.—Reg. 2145. "León Denizart". Cddna. de Camagüey. Cuba. Director: Felipe Murillo. Hermanos Agüero N° 4.
- N° 92.—Reg. 2146. "Conan Doyle". Subcátedra 1ª de la Regional Mexicana. Director: Manuel D. García. Madrid 54. México. D. F.
- N° 93.—Reg. 2147. "Mazzini". Departamental de La Paz, F. C. P. Mendoza. Argentina. Director: Juan Crombas.
- N° 94.—"Camilo Flammarión", para Villa Nueva de Guaymallén. Mendoza. Argentina.
- N° 95.—Reg. 2150. "León Denis". Cantonal de B. Blanca, F. C. S. Argentina. Director: Juan M. García. Bolivia 250.
- N° 96.—Reg. 2151. "Ameghino". Pcial de Buenos Aires. Rep. Argentina. Director: Julio A. Rica. Calle 42 N° 469, La Plata, F. C. S.
- N° 97.—"F. N. Laprida". para Tafí Viejo. Tucumán. Argentina. Vea la 156.
- N° 98.—Reg. 2153. "Entereza". Departamental de San Martín. Mendoza. Argentina, en Palmira. F. C. P. Director: Oreste Guzmán.
- N° 99.—Reg. 2162. "Fraternidad". Departamental en Añatuya. Santiago del Estero. Argentina. Director: Julio César Wiaggio. Secretario: Angel Arpa. Pueyrredón y Victoria.
- N° 100.—Reg. 2154. "Fe Sacrificio". Cddna. Juan B. Molina. Pcia. de Santa Fe. Argentina. Director: Juan Cardinali. Secretario 1º: Juan Paveotto.
- N° 101.—Reg. 2156. "Entereza". Subcátedra 4ª de la Pcial. de Tucumán. Argentina. A cargo del Consejo Regional Norte Argentino. Vea la 156.
- N° 102.—Reg. 2157. "Bismarek". Subcátedra 2ª de la Pcial. 17 de Coahuila. México. Vea la N° 17 y diríjase allí.
- N° 103.—Reg. 2169. "Benito Juárez". Cddna. de Guadalupe de Zaragoza. Pue. México. Director: Salvador B. Díaz. Correspondencia a Pedro L. Romero. Reforma 31 San Martín Texmelucan. Pue.
- N° 104.—Reg. 2171. "José Garibaldi". Pcial. de Puerto Rico en Cabo Rojo, E. U. A. Director: Artemio Segarra. Box 164.
- N° 105.—Reg. 2192. "Amor y Esperanza". Cantonal en Villa Bruzal. Estado de Portuguesa. Venezuela. Director: José I. Casal.
- N° 106.—Reg. 2223. "Rectitud". Subcátedra 2ª de la Regional Cuyana. Argentina. Director: Plácida C. de Torres. Calle Rodríguez 115-119, Mendoza, F. C. P.
- N° 107.—Reg. 2212. "Nobleza y Amor". Cantonal de Allende. Coah. México. Director: Canuto M. Muñoz. Arteaga 5. (Director Escuela Federal).
- N° 108.—Reg. 2213. "Justicia". Cddna. de Brownsville. Texas. E. U. A. Director: Librado Ortiz. Apartado 1199.
- N° 109.—Reg. 2218. "Sacrificio". Subcátedra 3ª de la Pcial. 20 de Nuevo León. México. Director: Everardo Villarreal. 15 de Mayo número 907. Pte. Monterrey, N. L.
- N° 110.—Reg. 2219. "Fuerza y Razón". Cddna. de Tolipa. Ver. México. Director: Isaías Hernández. Solar E.
- N° 111.—Reg. 2251. "Verdad Clara". Cddna. de Huejutla. Hgo. México. Director: Tomás Zuñiga Lima. Sonora N° 30.

- Nº 112.—Reg. 2252. "Labor y Celo". Subcátedra 1ª de la Pcial. 33 de Texas, E. U. A. Director: Tomás Santos Enríquez. San Jacinto Nº 606. San Antonio. Tex.
- Nº 113.—Reg. 2253. "Fuerza y Luz". Cddna. de El Edén. Chis. México. Director: Eladio Gálvez Muñoz. Tiene las Subcátedras 141, 143 y 147.
- Nº 114.—Reg. 2254. "Francisco I. Madero". Pcial. de Jalisco. México. Director: Miguel Acosta García. Morelos Nº 913. Guadalajara. Jal. Tiene la Subcátedra 118.
- Nº 115.—Reg. 2279. "Rectitud". Cddna. de Eagle Lake. Texas. E. U. A. Director: Bonifacio Vela. R. 1. Box 29 A.
- Nº 116.—Reg. 2280. "Labor Serena". Cddna. de San Matías Tlalancaleca. Pue. México. Director: Melitón Morales. Domingo Arenas Nº 9.
- Nº 117.—Reg. 2281. "Amor y Verdad". Pcial. de Oaxaca. México. Director: Manuel Moctezuma. Libertad Nº 6 Oaxaca.
- Nº 118.—Reg. 2283. "Valor y Justicia". Subcátedra 1ª de la Pcial. 114 de Jalisco. México. Director: Bernabé Tovar Rojano. 5 de Mayo 114, Guadalajara. Jal.
- Nº 119.—Reg. 2284. "Paz y Trabajo". Cddna. de Alamo. Ver. México. Director: Lorenzo Meneses. Díaz Mirón 29.
- Nº 120.—Reg. 2289. "Lucha y Razón". Subcátedra 4ª de la Pcial. 20 de Nuevo León. México. Director: José E. Pérez Hinojosa. 1ª Ave. y 4ª calle. Colonia Hidalgo. Monterrey N. L.
- Nº 121.—Reg. 2155. Colonia y Ciudad Comunal "Jaime". Beltrán, F. C. C. A. Dpto. de Robles. Pcia. de Santiago del Estero. Argentina. Ejemplo de obra práctica que ponemos para todas las Cátedras.
- Nº 122.—Reg. 2296. "Fortaleza". Cddna. de New Braunfels. Texas. E. U. A. Director: Marcelo Moya Avila. Rut. Nº 3 Box 90.
- Nº 123.—Reg. 2297. "Unión Universal". Consejo Regional de los Estados del Sud-Este de Norte América. Director Provisional: Antonio Campos Flores. 429 Hawthorne St. San Antonio. Texas.
- Nº 124.—Reg. 2304. "Austeridad". Subcátedra 5ª de la Pcial. 20 de Nuevo León. México. Director: Juan B. Reyes. Ave. Chapultepec. Nº 56 Monterrey N. L.
- Nº 125.—Reg. 2305. "Iris de Paz". Subcátedra 6ª de la Pcial. 20 de Nuevo León. México. Director: Ignacio Rodríguez. Colonia Industrial 2ª Ave. Nº 37, Monterrey N. L.
- Nº 126.—Reg. 2312. "Igualdad". Subcátedra 1ª de la Cddna. 22 de Saltillo. Coah. México. Director: Miguel Santana. Mina Nº 43.
- Nº 127.—Reg. 2322. "Obediencia". Cddna. de San Gerónimo Ixtepec. Oax. México. Director: Aurelio Ortiz García. Secc. 2ª. Nº 328.
- Nº 128.—Reg. 2323. "Entereza". Cddna. de Tula de Allende. Hgo. México. Director: Manuel J. Pedroza. Correspondencia a Soledad Moctezuma. Tienda "La Frontera". Tula de Allende. Hgo.
- Nº 129.—Reg. 2324. "Fidelidad". Cddna. de Tierra Blanca. Ver. México. Director: Luis Silva Hernández.
- Nº 130.—Reg. 2325. "Exactitud". Subcátedra 1ª de la Cddna. 13 de Tampico. Tamps. México. Director: Arnulfo Gómez. Correspondencia a Vicente Estévez Ruiz. Mango 18, Colonia Martock. Tampico. Tamps.
- Nº 131.—Reg. 2327. "Luz y Progreso". Subcátedra 4ª Cantonal de Tuxpam. Ver. México. A cargo de la Cantonal.
- Nº 132.—Reg. 2330. "Fraternidad". Departamental de Godoy Cruz. Mendoza. Argentina. Director: Rita Sánchez de Delgado. Correspondencia a Luiz Díaz Campos. Pedro Pascual Segura 1450. Godoy Cruz. Mendoza.
- Nº 133.—Reg. 2332. "Luz Clara". Cddna. de Dallas. Texas. E. U. A. Director: José G. García. Sedar Springs 1924.

PERSONERIA CIVIL

- Nº 134.—Reg. 2336. "Constancia". Cddna. de Soledad de Doblado. Ver. México. Director: Isidro A. Hernández. Abasolo N° 40. Tiene la Subcátedra 158.
- Nº 135.—Reg. 2338. "La Verdad". Pcial. del Estado de Aragua. Venezuela. Director: Santos Cerró. Libertador 18. La Victoria.
- Nº 136.—Reg. 2340. "Armonía". Cddna. de Helena. Texas. E. U. A. Director: José Chavez. Helena 25.
- Nº 137.—Reg. 2355. "Justicia Recta". Subcátedra 1ª de la Cddna. 85 de San Martín Texmelucan. Pue. México. Director: Pablo Romero Reyes. 16 de Septiembre N° 3.
- Nº 138.—Reg. 2371. "Previsión". Subcátedra 1ª de la Pcial. 71 de Santiago del Estero. Argentina. Director: Salvador G. Parisi. Entre Ríos 473.
- Nº 139.—Reg. 2373. "Ciencia y Labor". Subcátedra 1ª de la Cddna. 37 de Ciudad Madero. Tamps. México. Director: Santiago M. Moreyra. E. Carranza N° 11.
- Nº 140.—Reg. 2390. "Strossmayer". Cddna. de Quisiro. Estado de Zulia. Venezuela. Director: Jesujiano Matos. Correspondencia al Celador Alfredo Faría. Reforma 2. Quisiro.
- Nº 141.—Reg. 2400. "Entereza". Subcátedra 1ª de la Cddna. 113. de Hda. "El Porvenir" El Edén. Chis. México. Director: Juan Cerdio Abarca.
- Nº 142.—Reg. 2401. "Benito Juárez". Subcátedra 2ª de la Regional Mexicana. Director Provisional: Alberto Mendiola Bringas. Martín del Campo 79.
- Nº 143.—Reg. 2402. "Vigilancia". Subcátedra 2ª de la Cddna. 113. Director: Felicito Gálvez Moreno. El Edén, para San Miguel. Chis. México.
- Nº 144.—Reg. 2430. "Rectitud". Subcátedra 1ª de la Cddna. 28 de Gral. Terán N. L. México. Director: Emilio Carrillo López. Zaragoza 15.
- Nº 145.—Reg. 2453. "Amor Fraternal". Subcátedra 3ª de la Pcial. 17 de Coahuila. México. Director: Juan Ponce Medina. Vea la 17 y dirigirse allí.
- Nº 146.—Reg. 2554. "Lealtad". Cátedra Cddna. de San Juan Tetla. Pue. México. Director: Francisco E. Cortés. Lista de Correos. San Felipe Teotlatzingo, vía San Martín, Texmelucan. Pue.
- Nº 147.—Reg. 2455. "Sacrificio". Subcátedra 3ª de la Cddna. 113. Director: Rosendo Hernández Escobar. El Edén, para El Búcaro. Chis. México.
- Nº 148.—Reg. 2456. "Fuerza de la Razón". Cddna. de Zaragoza. Pue. México. Director: Balbino B. Pérez. Calle 5 de Mayo (s/n.)
- Nº 149.—Reg. 2457. "Paz y Justicia". Cddna. de Coyutla. Ver. México. Director: Leopoldo Domínguez. Casa 157 Sección 1ª.
- Nº 150.—Reg. 2467. "Verdad Clara". Cddna. de Ceres, F. C. C. A. Pcia. de Santa Fe. Argentina. Director: Miguel A. Martoglio. Correspondencia a Antonio Fabbroni. Calle Lavalle esq. Gobernador.
- Nº 151.—Reg. 2486. "Luz de la Razón". Cddna. de Juan de la Luz Enriquez. Ver. México. Director: Francisco A. Gómez. Calle Morelos.
- Nº 152.—Reg. 2495. "Fortaleza" Cddna. de Pánuco. Ver. México. Director: J. Trinidad Vázquez Navarro. Ave. Lerdo de Tejada N° 9.
- Nº 153.—Reg. 2515. "Fe Razonada". Cddna. de Mc. Allen. Texas. E. U. A. Director: Sinfonso Barrera, Calle 16 N° 1617.
- Nº 154.—Reg. 2517. "Libertad". Cddna. de Huixtla. Chis. México. Director: Eduardo Arrazate. Correspondencia a Domingo Cosío Robres. Madero 22. Huixtla. Chis.
- Nº 155.—Reg. 2532. "Firme Voluntad". Subcátedra

dra 1ª de la Cddna. 35 en Escamilla, Municipio de Canatlán. Dgo. México. Director: J. Guadalupe Andrade.

Nº 156.—Reg. 2537. "Fuerza y Razón". Consejo Regional Norte Argentino y Revista "Luz y Verdad". Director: Vicente Cuadrado. Monteagudo 475. Tucumán. Argentina. Tiene a su dirección la 9 y sus Subcátedras y la Cátedra en fundación 97. Su región la forman Tucumán, Catamarca, La Rioja, Jujuy, Territorio de Los Andes y Bolivia.

Nº 157.—Reg. 2538. "Fortaleza". Cddna. de Ranchería de Juan Jacobo Torres. Municipio de Martínez de la Torre. Ver. México. Director: Marcelo L. Parizot.

Nº 158.—Reg. 2359. "Trabajo y Progreso". Subcátedra 1ª de la Cddna. 134 en Rancho Paso Solano de Soledad de Doblado. Correspondencia a la Cddna. Isidro A. Hernández, Abasolo 40. Soledad de Doblado. Ver. México.

Nº 159.—Reg. 2542. "Constancia", Subcátedra 2ª de la Cddna. 85 de San Lucas Atoyatenco. Pue. México. Director: Raimundo P. Espi-

nosa. Correspondencia a Pedro L. Romero. Reforma 31 San Martín Texmelucan. Pue.

Nº 160.—Reg. 2548. "Justicia". Pcial. de San Juan. Argentina. Director: Julio Hernández. Calle Mendoza 976. San Juan, F. C. P.

Nº 161.—Reg. 2550. "Ciencia e Higiene". Cddna. de Carrillo. Puerto Peñón Blanco. Dgo. México. Director: Enrique Jaramillo.

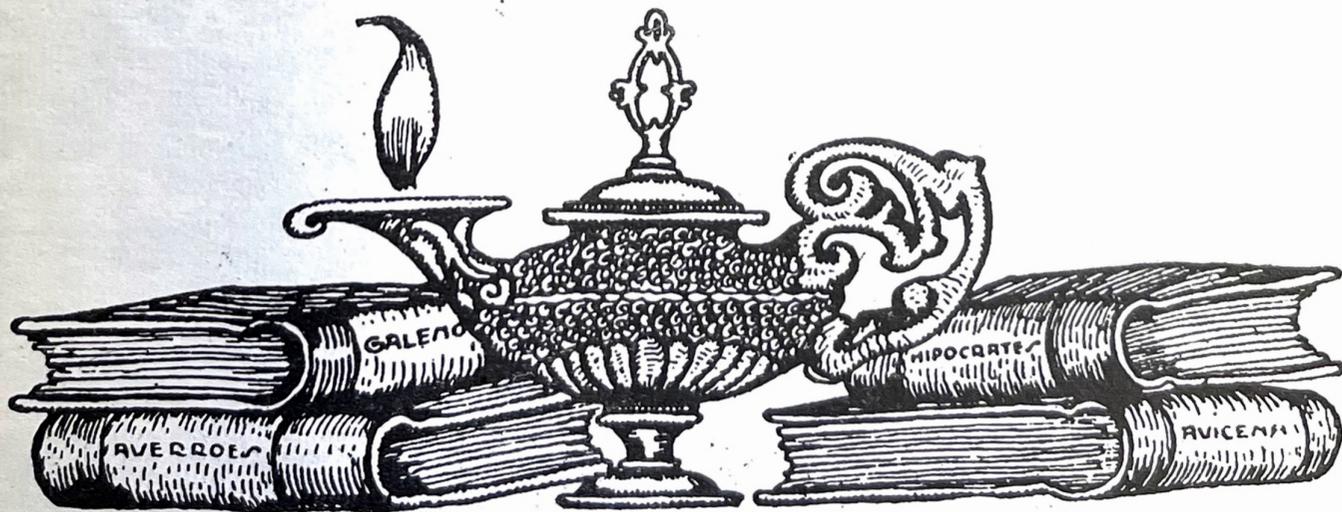
Nº 162.—Reg. 2551. "Paz y Unión". Pcial. de Córdoba. Argentina. Director: Fermín Rolán. Alvear 770, Córdoba, F. C. C. A.

Nº 163.—Reg. 2552. "Convicción". Cddna. y Colonia Comunal de San Antonio. Such. Guatemala. Director: Juana Mazarriegos A.

Nº 164.—Reg. 2559. "Fortaleza". Cddna. de San Juan, F. C. P. Argentina. Director: Lucrecia Lía Alvarez. Calle Rawson 971.

Nº 165.—Reg. 2589. "Celo y Lealtad". Nacional de El Salvador. Director Benjamín Amaya Ramírez. Ave. España 93, San Salvador.

Nº 166.—Vea su registro y consejo en su fotografía.



Catedras que han podido remitir a tiempo sus fotografías, como REFRENDO de su voluntad firmada para la Confederación de nuestra Personería Civil. Las no concurrentes con sus fotografías, es por no disponer de fotógrafo en sus localidades.

1. Jaime Schlittler. Director Suplente.
2. Gonzalo Trujillo. 1º Srío.
3. Luis R. Hartman. 2º Srío.
4. Ignacia del Río. 1ª Acoron.
5. Manuel D. Garcia. Dirección de la 1ª Subcátedra
6. Justo Herino. Titular.
7. Agustín Castillo. Titular.
8. Ing. Julio Quirós. Director de la Provincial de Coahuila.



No 2. Reg. 1924. "Unión Fraternal". Consejo Regional Mexicano. Director Suplente: el Celador Regional Jaime Schlittler. Revista mensual "El Heraldo del Espiritismo", 1ª Calle de la Santa Veracruz No 22 2º Apartado 1520. México D. F. Tiene las Subcátedras Nos. 92 y 142. Abarca aún esta región, hasta luego, las cinco repúblicas centroamericanas.

ESCUELA MAGNETICO-ESPIRITUAL DE LA COMUNA UNIVERSAL

EXTRACTO DE LOS LIBROS de esta Escuela, que todos los adherentes deben tener y estudiar
Autor y Editor, su Fundador: Joaquín Trincado.

PRECIOS EN ORO

Discurso del Obispo Strossmayer (Folleto), pronunciado el año 1870, ante el Papa Pío IX y el Concilio del Vaticano; rompe el secreto del dogma católico y se condena por sí mismo en su obra. Nunca haréis regalo más valioso y barato a los amigos, que este folleto. 3ª Edición corregida y aumentada 0.20	MO ESTUDIADO. En él se consagran un sólo Espiritismo y un sólo modo de estudio y comprensión.—420 páginas. Impreso y encuadernado como el anterior..... 2.00
Buscando a Dios y Asiento del Dios Amor.—Su estudio alcanza a la prehistoria de las religiones; las ve en su fundación, las examina en sus principios y analiza sus obras con las que echan a Dios quedándose como Dioses sus Creadores. EL BUSCANDO A DIOS es el escalpelo frío que anatomiza; la luz potente que penetra y la balanza insensible que dice la verdad del peso. Es todo el libro, documentos de los mismos causantes que ya no pueden modificar ni desmentir; encuentra al Dios Amor y su Asiento y lo muestra a los hombres en Verdad de Verdad.—452 páginas, media tela.. 3.00	Profilaxis de la Vida.—Para la higiene y salud del cuerpo, del alma y del Espíritu; nada hay más allá; son 24 grandes cátedras de los 24 Ancianos del Apocalipsis, de sabiduría material y espiritual imponderable.—338 págs. Impreso y encuadernado como el anterior 2.00
El Primer Rayo de Luz.—Es la Biblioteca más grande en la que están juzgadas la Ciencia y la Religión en su antagonismo, y los hombres como científicos y como religiosos, y definido el Espiritualismo como antagonico del Espiritismo. Abarca los más grandes problemas metafísicos.—512 páginas. Nueva encuadernación media tela..... 2.00	Conócete a Ti Mismo.—Fisiología, Fixiognosia y Etнологía del Universo. La importancia y grandeza de este libro la comprenderéis sabiendo que, la Fisiología, estudia las funciones de los seres animales y los fenómenos de la vida animal. La Fixiognosia estudia y demuestra con conocimiento de causa, las leyes de la Naturaleza, y la Etнологía estudia el carácter de los seres y demuestra la ética o grado de moral. Este estudio sólo cabe a la razón. La razón es sólo del Espíritu, que jamás obra individualmente, porque no lo permite la Ley dominadora AMOR, y por lo tanto esa unión de Espíritus se llama Espiritismo, el cual, no pudiendo eludir el cumplimiento de las Leyes de la Creación, que llamamos DIVINAS, el Espiritismo es el estudio eterno de la Creación y sus Leyes, lo que se hace en el CONOCETE A TI MISMO.—620 pág., media tela..... 3.00
El Método Supremo (El Magnetismo en su Origen).—Es la base para el estudio Psico-Magnético-Espiritual de esta Escuela, y queda demostrado en él que, sin el Espíritu (causa), no puede existir el Magnetismo (efecto), y sin eso no existiría la vida racional. No puede faltar este libro a ninguno que quiera progresar y comprender la verdad y la luz del Espiritismo.—3ª Edición, media tela, 200 páginas..... 2.00	Alfaquí Vademécum (EL MAESTRO VA CONMIGO).—Es un Prontuario que, en 148 preguntas y respuestas de discípulo y Maestro, compendia todo el CONOCETE A TI MISMO. Es edición hecha para bolsillo, para que, leída toda la Biblioteca, la llevéis con vosotros como el más preciado tesoro, y estad seguros que es más valioso de cuantas riquezas y ciencias atesora el Planeta. Alfaquí es palabra árabe que significa MAESTRO O DOCTOR.—Tamaño 10 x 15 ctms., encuadernado en tela flexible.—No se vende sino con el CONOCETE A TI MISMO, porque es su recopilación.—120 págs..... 1.00
El Espiritismo en su Asiento.—Gran monumento de instrucción y verdad suprema, después del cual todos querrán ser y serán espiritistas declarados; aunque negando, no pueden dejar de serlo; pero aquí se expone en toda su luz tras de la cual los hombres corren. Con su estudio cesan la incertidumbre y la agonía de la humanidad, porque necesariamente anula las causas.—488 páginas., media tela..... 2.00	Los extremos se tocan.—(Epílogo de la Guerra y Prólogo de la Paz), el libro que descubre todo lo que le ocultaron al hombre, por lo cual no se acabaron las guerras.—Está en forma de versículos que facilitan su estudio y en él se ve, que "La guerra mata a la guerra".—424 págs., media tela..... 3.00
Filosofía Austera Racional.—Recopilación de todas las Escuelas y Religiones de 57 siglos. Páginas nuevas que habían sido ocultadas. La formación del alma humana y aparición del hombre en la Tierra. La verdad histórica sobre Jesús. Juicio crítico-austero a las Filosofías, Materialismo sistemático. Espiritualismo y Religiones. Expone el Régimen Comunista. Deja en todo la verdad descubierta, abarcando todas las acciones y fenómenos de la vida, llevando a la matemática al Espíritu y al Creador. Qué más puede hacer?—658 páginas, muy bien encuadernado..... 3.00	Filosofía Enciclopédica Universal (Voz del Espiritismo). Confirmación de toda la obra expuesta por la Escuela. Conocimientos y verdades de la vida de los mundos y del Espíritu en todos sus estados, en más de doce mil comunicaciones, desde los Espíritus más aberrados y de tinieblas, hasta el Espíritu de Verdad de nuestro Plano y Maestros de la Cosmogonía, por diferentes Médiums y en sesión pública.—12 Tomos de 500 págs., cada uno. Encuadernación media tela. En venta los Tomos I y II. En preparación el III y paulatinamente todos.—Cada Tomo 3.00
Los cinco Amores.—Ética y Sociología. Sólo diremos que sin la práctica de lo que contiene este libro, no se puede ser buen hijo, buen padre ni buen ciudadano, ni aspirar al progreso y a la civilización, ni menos a la fraternidad humana.—432 págs., delicadamente impreso y encuadernación esmerada a la moderna, media tela..... 2.00	Reglamento Interno. El ciento..... 8.00 Estatutos y Reglamentos. El ciento..... 12.00
El Espiritismo Estudiado o Política del Creador y Gobierno del Espiritismo.—Imposible ser hombre moral, racional, social ni científico sin los conocimientos de este libro. Más imposible ser espiritista ni entender el Espiritismo LUZ y VERDAD, sin apropiarse de lo que enseña EL ESPIRITIS-	Himno de la Unión Hispano-Américo-Oceánica.—Entraña en su Cadencia y vibraciones, todo el sentimiento y amor fraternal de nuestra Proclama.—Letra de Joaquín Trincado. Música de Benjamín Lapadula. Para piano 0.50
	Los Juramentados.—Marcha dedicada a los niños presentados a la Escuela. Letra y música de Benjamín Lapadula. Para piano 0.50

INSIGNIA DE LA ESCUELA

Medalla artística de bronce, con el escudo y fecha de fundación y franja para grabar el número y nombre: \$ o/s. 2.— grabada, 3.50; grabada y dorada, 5.50; Alfiler, el mismo escudo en miniatura, 1.50. La medalla no se concede sino a los que obtienen credencial. El alfiler puede usarlo todo simpatizante.

NOTA IMPORTANTE:—Observamos muchos inconvenientes en la fluctuación constante de las monedas, pues, en muchas Naciones, el peso papel es de muy poco valor; pero todas tienen como representativo el Pero oro sellado que su valor varía muy poco en todos los países. Entonces, conservamos para Norte América, como precio el Dólar oro; y para todas las Naciones, incluso la Argentina, hacemos el precio en pesos oro que lo representamos así: \$ o/s. Para el cambio es, \$ m/n. 2.30.
No aceptamos giros sino sobre Buenos Aires. El "Banco de la Nación Argentina" admite giros de todas las Naciones del mundo; además están entre otros, los Bancos "Anglo South Americano", "Boston", "City Bank of New York", "Canadá", "Germánico de la América del Sud" y "The American Expre".
Pida, pues, sus giros, para cualquiera de los Bancos indicados, pues nos ocasiona retrasos y pérdidas el endoso a New York.
Al hacer balance, hemos comprobado, por esas fluctuaciones, pérdidas irreparables. Hoy rige una elevada tarifa para el franqueo, lo que necesariamente viene en nuestro perjuicio. Por estos motivos, nos vemos obligados a no poder hacer descuento, salvo casos especiales.

TRINCADO.

"UNION HISPANO-AMERICANO-OCEANICA"

Institución Protocolizada, que ya han firmado todos los pueblos de idioma Español, cuya Unión es la Base de la paz Universal. Del estudio de la historia se derivó en justicia el gran "Referendum" básico, que es un Código de franca FRATERNIDAD; por lo que,

DIJIMOS AYER:	DECIMOS HOY:	DIREMOS SIEMPRE:
Un solo idioma hará una sola Raza. En más de medio mundo domina el Idioma Español.	La Historia,—que es "La Balanza" del género humano—dice, que hay sólo una Raza, y que la llamada Hispano-Américo-Oceánica es el resumen de todos los etnicismos raciales; por lo cual	La paz del mundo no será estable más que en la fusión de todas las Razas en una sola Raza.

- Argentina 1
- Bolivia 2
- Colombia 3
- Costa Rica 4
- Cuba 5
- Chile 6
- Ecuador 7
- Fernando Póo 8
- Filipinas 9
- Guinea Española 10
- Guatemala 11
- Haití 12
- Honduras 13



- 14 México
- 15 . Marruecos Esp.
- 16 Nicaragua
- 17 Panamá
- 18 Paraguay
- 19 Perú
- 20 Puerto Rico
- 21 Sto. Domingo
- 22 San Salvador
- 23 R. de Oro Español
- 24 Uruguay
- 25 Venezuela
- 26 España

Brasil



Dirección Telegráfica:
TRINCA - BAIRES



Dirección Telefónica:
Unión 62, Mitre 9363

28 HOGARES DE LA RAZA QUE FIRMARON SU UNION

Secretaría General: SARMIENTO 3137

Toda correspondencia a JOAQUIN TRINCADO - Sarmiento 3137

Buenos Aires, Rep. Argentina